UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN POLITICAS PÚBLICAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Resol. “C.S” 320/11, 324/12

SEDE: METROPOLITANA
TUTOR: Lic. SERGIO DIAZ

TRABAJO FINAL:

EL ESTADO FRENTE AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE UBICADO EN UN LUGAR DE OBJETO

AUTOR:
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
GIGLIO, JORGE ALBERTO

DIRECTORA:
LICENCIADA EN PSICOLOGIA
SILVINA RIVAS

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

RESUMEN

Con la vigencia de la ley 26.061 en Argentina, las prácticas abusivas de separación de niñas, niños y adolescentes de su medio familiar, han sido superadas por Políticas Públicas cuyo eje es la promoción y protección de sus derechos. No obstante ello, ante la aplicación de las nuevas normas, se hace más visible la presencia de los factores simbólicos-culturales que, traducidos en prácticas discursivas y no discursivas, siguen ubicando a esos niñas y niños en el lugar de objetos; vulneración primordial que les desconoce como sujetos de deseo y de derecho. Prácticas de la vida cotidiana, sobre las que poco se reflexiona, que inciden en la subjetividad infantil y que son gravemente lesivas o aparentemente inocentes e invisibilizadas, que reconocen una genealogía y una fuente de difusión en instituciones tradicionalmente significativas en el campo de la infancia -como la familia y la escuela- y en otras que hoy asumen parcialmente su relevo, como el Mercado y los Medios de comunicación. Todo ello frente a la respuesta de un Estado que debe reconocerlas para poder mejorar la aplicación y el diseño de sus Políticas Sociales, a la vez que recrear un horizonte de sentido donde los derechos humanos sean referencia permanente.

Contenido

INTRODUCCIÓN 5

I. CONSIDERACIONES INICIALES 8

EL MARCO CONCEPTUAL 8

VALOR Y LUGAR DE LA DIMENSIÓN SIMBÓLICA Y CULTURAL 8

NOCIÓN DE DISCURSO Y PRÁCTICAS DISCURSIVAS Y NO DISCURSIVAS 10

NOCION DE SUJETO. 12

LAS PRÁCTICAS DISCURSIVAS Y NO DISCURSIVAS COMO FORMADORAS DE SUBJETIVIDAD .13

EL DISCURSO DEL OTRO. EL OTRO DEL DISCURSO 13

VIDA COTIDIANA, "SENTIDO COMUN" Y "HABITUS". 14

NIÑEZ E INFANCIA. NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE 15

EL NIÑO EN EL LUGAR DE SUJETO U OBJETO 16

LA VULNERACIÓN PRIMORDIAL: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL LUGAR DE OBJETO…… 16

RESUMIENDO LAS CONSIDERACIONES INICIALES 18

II. POLITICAS PÚBLICAS Y PROBLEMAS PUBLICOS EN NIÑEZ 19

ESTADO. AGENDA DE GOBIERNO Y PROBLEMAS PUBLICOS 19

DERECHOS HUMANOS Y POLITICAS SOCIALES 21

III. LAS PRACTICAS DISCURSIVAS EN SU RELACIÓN CON LA INFANCIA 23

LOS DISCURSOS ACERCA DE LA INFANCIA: DE ADULTOS DE HOY HACIA ADULTOS DEL FUTURO 23

VIGENCIA DE LOS DISCURSOS Y DE LAS PRÁCTICAS. LOS CAMBIOS EN EL DISCURSO JURÍDICO. 26

IV. PROTECCIÓN DE DERECHOS Y DERECHOS VULNERADOS. LA SITUACIÓN EN LA ARGENTINA. 27

EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL 27

DERECHOS VULNERADOS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES EN ARGENTINA. 28

V. INFANCIA: INSTITUCIONES Y DISCURSOS. SUS MARCAS EN LA REALIDAD LOCAL ACTUAL.32

LAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE SUBJETIVIDAD EN EL CASO DE LA INFANCIA 32

LA FAMILIA: UNA INSTITUCION EN TRANSFORMACIÓN 34

LA DECLINACIÓN DE LOS DISCURSOS FAMILIAR Y ESCOLAR. 36

LA PODEROSA INFLUENCIA DEL DISCURSO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN 40

HACIENDO VISIBLE LA MANO DEL "MERCADO" 42

VI. ALGUNAS PRÁCTICAS DISCURSIVAS Y NO DISCURSIVAS Y EL LUGAR DEL NIÑO/HIJO COMO OBJETO 44
VISIBILIZANDO OTRAS PRÁCTICAS 44
EL NIÑO/HIJO COMO OBJETO/PROPIEDAD DE LOS ADULTOS 44
EL NIÑO OBJETO DE POSESIÓN. ALGUNOS EJEMPLOS ACTUALES 46
EL HIJO CON VALOR EMOCIONAL Y COMO DEPÓSITO DEL IDEAL DE LOS PADRES 49
EL NIÑO/HIJO EN LA CULTURA DEL CONSUMO. OTRA VEZ EL MERCADO. 51
VII. CONCLUSIÓN: LA RESPUESTA DEL ESTADO 52
EL ESTADO COMO GARANTE DEL LUGAR DEL NIÑO COMO SUJETO DE DERECHOS 52
BIBLIOGRAFIA 55

INTRODUCCIÓN

Con la vigencia de la ley 26.061, las Políticas Públicas de promoción y protección integral de derechos son prioridad en la Argentina y han desplazado a la antigua y abusiva práctica tutelar de separación de niñas, niños y adolescentes de su medio familiar de origen, actualmente sólo reservada a circunstancias particularmente lesivas que suponen la afectación del denominado "núcleo duro de derechos" –a la vida, a la integridad- de aquellos.

A pesar de esto, dichas prácticas lesivas, como la violencia familiar, siguen siendo uno de los principales motivos de alejamiento de esos niños de su medio y, aun cuando los mismos no sufran de esa separación, esta vulneración de sus derechos afecta a un número significativo de ellos. Sin embargo, dicha situación tampoco se agota en estos graves actos abusivos, sino que reconoce otras prácticas que, aun siendo menos graves o hasta inocentes, desconocen al niño, niña o adolescente como sujeto, principio básico para ser reconocido como sujeto de deseo y de derechos y no como un objeto. En este sentido -como veremos-, el niño ubicado en el lugar de objeto es, quizás, la vulneración primordial que está en la base de todas las otras.

En este sentido, algunas prácticas discursivas y no discursivas, entendidas estas como un factor simbólico/cultural a analizar, pueden impedir alcanzar los objetivos que se plantea una política pública para la niñez, con perspectiva de derechos. Esto sucede, al actuar, dichos discursos, como polos de identificación e impactar sobre la subjetividad, no solo de los niños, sino también de los adultos, construyendo identidades y representaciones simbólicas acerca de la infancia o acerca de modos de crianza que no se condicen con el pleno goce de sus derechos.

Tales prácticas atraviesan instituciones, hasta ahora identificadas como de gran significación para el campo de la infancia y formadoras de subjetividad, como lo son la familia y la escuela. Sin embargo, ante la históricamente reciente transformación de éstas y su declinación simbólica, la potencia enunciativa de los discursos familiar y escolar, se ve opacada por los medios de comunicación social que aprovechan ese declive para instalar su potente mensaje, que no es otro que el discurso único del Mercado, con su prédica a favor de los derechos del consumidor, antes que los del ciudadano, y la consecuente cosificación del sujeto.

Distintos discursos se suceden, reemplazan y se tornan hegemónicos en cada época y lugar. Discursos, cuya genealogía y ámbito de generación puede ser rastreada e investigada, se constituyen en referencia, fuente de identificación y, por lo tanto, en constructores de la identidad de ciertos grupos humanos que pueden transformarlos en prácticas, que se reproducen con el suceder de las generaciones.

En este contexto, los problemas públicos a abordar incluyen, como veremos, a los problemas bien estructurados, tanto como a los problemas mal estructurados. A los efectos del presente trabajo, el eje estará puesto, principalmente, en destacar estos últimos, o sea, aquellos problemas de difícil abordaje donde resulta complejo definir sus causas y sus límites. Pero, fundamentalmente, nos ocuparemos, dentro de la estructura compleja de esos

problemas mal estructurados, de aquellos aspectos relacionados con la dimensión simbólica de los mismos, que reconocen cambios de largo plazo; en particular, de algunos discursos y prácticas no discursivas que, de una u otra manera, condicionan u obstaculizan la aplicación efectiva de esos derechos, al ubicar al niño/a o adolescente en el lugar de objeto al servicio del interés de los adultos, antes que de sujeto de deseo y de derechos.

En función de esto, veremos que, en tanto formaciones simbólicas constructoras de subjetividades, esas prácticas son parte constitutiva y causal de esos problemas públicos y deben ser consideradas y mejor atendidas en las política públicas a diseñar y aplicar.

Arraigadas en la comunidad, parte de la vida cotidiana y del sentido común, esas prácticas, -naturalizadas con el paso de los años y que conservan una genealogía que reconoce antecedentes en discursos hegemónicos político-ideológicos, pedagógicos, académicos, incluso mediáticos-, adquieren difusión a través de actores diversos. ¿Cuáles son algunas de esas construcciones discursivas que obstaculizan el cumplimiento de los derechos de niñas/os y adolescentes en Argentina? ¿Cuál es su genealogía, su contexto socio-histórico de producción, las instituciones participantes en su formación y difusión, la idea y lugar del niño subyacente en ellos y sus efectos?

Una mejor comprensión de los condicionantes que obstaculizan el cumplimiento efectivo de los derechos de niñas y niños puede ayudar a optimizar las intervenciones del Estado para intentar remover esas dificultades, así como a mejorar el diseño de las Políticas Públicas.

El trabajo que desplegaremos a continuación, intenta exponer una serie de reflexiones fundadas en un marco teórico-conceptual que refiere a diversas disciplinas y autores, y en la experiencia de varios años de práctica como psicólogo en la que hoy es la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la República Argentina, en el área de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.

Para el desarrollo de los temas, nos plantearemos el siguiente ordenamiento:

En el primer capítulo, haremos eje en consideraciones teóricas generales, presentes a lo largo de todo el texto. Intentaremos resaltar la importancia del valor de la dimensión simbólica y cultural en las prácticas y en la interpretación de los fenómenos histórico-sociales. A su vez, daremos marco a las nociones de discurso y prácticas discursivas y no discursivas y su importancia en la formación de la subjetividad, así como el lugar del Otro en este proceso. Para ello apelaremos a conceptos de Michel Foucault y Jacques Lacan. Por otro lado, haremos mención a las nociones de *vida cotidiana, sentido común y habitus*, que nos permiten dar cuenta de la invisibilidad e irreflexión de ciertas prácticas sociales. Inmediatamente, el eje del apartado, estará puesto en el uso de los términos de niñez e infancia y de niño, niña y adolescente. Seguidamente, desarrollaremos qué entendemos por sujeto de deseo y de derechos desde los dos discursos de referencia, el psicoanalítico y el jurídico, para luego adentrarnos en uno de los temas centrales del trabajo como lo es la consideración del niño en el lugar de sujeto o en el lugar de objeto, entendiendo a esto último, como el lugar de la vulneración primordial.

En el segundo capítulo, el tema central serán las Políticas Públicas y los Problemas Públicos en niñez. Para ello haremos especial referencia al Estado y la agenda de gobierno. Dentro de ella, desarrollaremos el tema de los Problemas Públicos en sus dos vertientes –según la clasificación que hace L. Aguilar Villanueva-: los problemas bien y mal estructurados y, dentro de estos últimos, destacaremos la importancia de la dimensión simbólica presente en la definición y causalidad de los mismos. Paralelamente, abordaremos la centralidad de los Derechos Humanos como horizonte referencial para las políticas sociales y el rol del Estado, que debe tomar en cuenta la tensión entre el marco normativo y la realidad social que intenta regular.

En el capítulo tercero, nos referiremos a las prácticas discursivas y su relación con la infancia. Desarrollamos las matrices discursivas desplegadas en los últimos ciento cincuenta años de historia argentina, reconociendo su carácter de "significante vacío" a ser llenado por los distintos sectores que se disputan la hegemonía del poder acerca de cómo debe ser la infancia y los futuros ciudadanos adultos. Por otro lado, nos ocuparemos del discurso jurídico y los cambios operados en éste, acerca del lugar del niño como sujeto de derechos, y su relación con la práctica social.

En el cuarto capítulo, nos ocuparemos, principalmente, de la situación de Argentina en materia de Protección de derechos y derechos vulnerados. Analizaremos la conformación del Sistema de Protección y la aplicación de medidas de protección integral de derechos y de medidas excepcionales, prestando especial atención a los problemas mal estructurados, su multicausalidad, y la dificultad para encarar aquellas causas que reconocen componentes de índole cultural y que determinan el mayor porcentaje de separación de niños, niñas y adolescentes de sus medios familiares o que, sin derivar en la separación, conllevan prácticas que ubican, igualmente, a esos niños, en un lugar de objeto.

En el quinto capítulo, nos abocaremos a las instituciones de significación para la infancia y a sus discursos. Allí, intentaremos dar un panorama de las principales instituciones –familia y escuela- que han forjado, en los últimos siglos, la subjetividad infantil y a su transformación relativamente reciente, así como a la declinación de sus discursos. Consecuentemente, haremos referencia a cómo los Medios de comunicación social han devenido, parcialmente, en agentes de relevo de los discursos familiar y escolar, para difundir el mensaje unificador e individualista del consumismo de Mercado. Todo ello mencionando su impacto en la realidad local.

En el capítulo siguiente, el sexto, daremos algunos ejemplos locales y actuales de prácticas discursivas y no discursivas que se ocupan de dar al niño un lugar de objeto, aun cuando, con su aparente inocencia, no revistan la gravedad de las situaciones de violencia y degradación de los derechos a la vida y la integridad. Se trata, mayormente, de ciertos discursos y prácticas invisibilizadas que son frecuentes en la relación adulto-niños o padres e hijos, cuando ven a estos últimos como una propiedad, o cuando lo que impera es la cultura del consumo y de Mercado, incluyendo la medicalización de la infancia.

Por último, el capítulo séptimo, esboza una conclusión y refiere a la respuesta del Estado frente a los discursos que intentan ubicar a los niños en un lugar de objeto, un Estado que, prioritariamente, debe orientar sus Políticas

Públicas hacia garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes puedan gozar de sus derechos como sujetos y ciudadanos.

I. CONSIDERACIONES INICIALES

EL MARCO CONCEPTUAL

El trabajo que nos proponemos desarrollar, se enmarca en una serie de conceptualizaciones que abrevan en distintos campos disciplinarios: las ciencias sociales (antropología, sociología, derecho), el psicoanálisis y la filosofía. Todos ellos, aportarán el sostén necesario para la introducción de diversos conceptos como el de *cultura* y el de *lo simbólico*; las *prácticas sociales* y su expresión *discursiva* y *no discursiva*, los *discursos* en sus distintas modalidades, considerados en tanto lazo social; las nociones de *sujeto* y *subjetividad* y la de *Otro del saber*; el concepto de *vida cotidiana* y *sentido común*; y categorías ligadas al campo de la infancia, específicamente, como la misma categoría de *infancia* y *niñez* y las de *niño, niña y adolescente*, señalando los lugares de *sujeto* u *objeto* que estos pueden ocupar. Dichos conceptos estarán presentes a lo largo de todo el texto y se articularán con otros, específicos, ligados a teorizaciones sobre políticas públicas, instituciones y otras nociones que serán desarrolladas en los apartados correspondientes.

Comenzaremos entonces, en este capítulo, por definir las categorías más generales que atraviesan todo el presente trabajo, haciendo referencia a algunos de los autores que las han desplegado.

VALOR Y LUGAR DE LA DIMENSIÓN SIMBÓLICA Y CULTURAL

Debido a la característica de no ser fácilmente percibidos, de escapar a la observación inmediata y de considerárselos, sin más, como algo “natural”, muchas veces se discute cuál es el lugar que debe ser otorgado a los fenómenos que incluyen a la dimensión simbólica y cultural, a la hora de dar sentido y explicar los acontecimientos que se suceden en la historia humana.

Desde una visión antropológica, María Rosa Neufeld (2009) es crítica de cierta concepción que hace de los fenómenos culturales, simbólicos y de representación, un mero reflejo de las estructuras materiales económicas. La autora dejará en claro la importancia de estas últimas pero -citando a E. P. Thompson-, dirá que no cuestiona la centralidad de los modos de producción, sino su reducción a criterios economicistas. La crítica se referirá entonces a ciertas miradas que dejan de lado, como secundarias, las normas y la cultura y que son asimiladas a la superestructura ideológica, cuando, en definitiva, son tan “reales” como los medios de producción mencionados.

Neufeld (2009) reconoce que el concepto de *cultura* sigue teniendo una complicada presencia en la antropología, aun cuando sobre el mismo se edificó dicha disciplina. La tarea actual, señala, es asegurar su importancia dotándolo de mayor vigor teórico. Al respecto, cita a Clifford Geertz, quien afirma que, desde su visión, la cultura es *semiótica* y coincide con Max Weber en que “el hombre está suspendido de una trama de significaciones que él mismo ha tejido” y por esto, dicho autor entiende la *cultura* como esa red.

Pero, a su vez, Neufeld (2009) intenta una aproximación al *uso* que se da al término *cultura* a partir de textos de Sariego, Thompson, A. Signorelli, G. Canclini y E. Durham, quienes vinculan diversos temas con el mismo.

Señala entonces, que cuando esos textos se refieren a cultura:

a) aluden al mayor espacio en *procesos de significación*, lo que abarca universo de significaciones y concepciones del mundo. El sistema cognitivo-valorativo sobre el que se funda el sentido, así como los *sistemas simbólicos* por los que los sujetos sociales expresan dicho sentido;
b) esta producción de sentido es la representación simbólica de las estructuras materiales;
c) se trata de un conjunto de respuestas, producto de un proceso histórico;
d) se expresa en *instituciones* y *prácticas sociales*;
e) es un *proceso social de identificación* y define una *identidad social* frente a otras;
f) contribuye a reproducir el sistema social, comprenderlo y transformarlo;
g) cuando a este proceso social se le introduce la variable de la distribución del poder, hablamos de hegemonía.

Por su parte, en sus estudios de los hechos culturales, desde la antropología estructural, Claude Lévi-Strauss ya hacía referencia a un orden simbólico en el que intervienen diferentes estructuras que conforman un *sistema simbólico,* que es universal a todas las culturas, y en el que se encuentran "en primer plano el lenguaje, las reglas matrimoniales, las relaciones económicas, el arte, la ciencia, la religión." (Laplanche, Pontalis, 1981, p. 405)

En síntesis, lo anterior, nos habla de la centralidad y vigencia de este concepto de cultura así como de la estrecha relación existente entre los comportamientos cotidianos, creencias, actividades productivas, etc., de una sociedad o comunidad determinada, que se estructuran en torno a un *sistema de símbolos*; sistema que, además, es fuente de identificación e identidad. También nos habla de la necesidad de comprender que esa trama de significación, que es la cultura y que se expresa en instituciones y prácticas sociales, es la matriz de sentido que compartimos y que tendrá vigencia según las circunstancias socio-históricas que determinen su hegemonía.

Teniendo en cuenta esto último, nuestra posición se enmarca en destacar el lugar preponderante de la dimensión simbólica en la producción y explicación de los fenómenos y prácticas sociales.

Podemos agregar, en este sentido, que el Estado -como institución- y sus políticas públicas, en tanto conjunto de enunciados y discursos que serán la expresión de una determinada práctica; no escapan al atravesamiento de la cultura y sus tramas simbólicas, algo que trataremos más adelante.

Pero antes, como veremos seguidamente, Michel Foucault –aunque desde una perspectiva que intentaba distanciarse de la antropología-, haría de esas "prácticas" su objeto de análisis privilegiado, considerando a las mismas en un triple sentido: desde el eje del saber, del poder y de la ética. Estas

prácticas serán entendidas por este autor como “la racionalidad o la regularidad que organiza lo que los hombres hacen” (Castro, E., 2011, p. 316) y están compuestas tanto por prácticas discursivas como por prácticas no discursivas.

NOCIÓN DE DISCURSO Y PRÁCTICAS DISCURSIVAS Y NO DISCURSIVAS

Según Edgardo Castro (2011), en una primera formulación, Michel Foucault entiende por *discurso* al “conjunto de enunciados que provienen de un mismo sistema de formación” (p.109) y que, por lo tanto, remiten a idénticas condiciones de existencia. Con la sustitución de la noción de episteme, primero por la de dispositivo y luego por la de práctica, el análisis discursivo en la obra foucaultiana se entrelazará cada vez más con el análisis de lo no discursivo (prácticas en general). “Las prácticas discursivas no son pura y simplemente modos de fabricación de discursos. Ellas toman cuerpo en el conjunto de las técnicas, de las instituciones, de los esquemas de comportamiento, de los tipos de transmisión y de difusión, en las formas pedagógicas que, a la vez, las imponen y las mantienen.” (p.110). Esto llevará al autor a interesarse cada vez más por el análisis de los mecanismos de poder, primero entendidos desde el ámbito de la ley y luego desde la perspectiva de la tecnología. En la evolución de su enseñanza, las prácticas tendrán una triple dimensión: en relación al saber (prácticas discursivas), en relación con los otros (prácticas no discursivas -relaciones de poder-), y en relación con sí mismo (cuidado de sí).

Otro concepto central del filósofo francés, ligado al anterior, es la noción de “dispositivo” que excede la de episteme, pues ésta podría ser considerada como un dispositivo exclusivamente discursivo. Para Foucault un dispositivo comprende: a) la red de relaciones que se pueden establecer entre elementos heterogéneos: discursos, instituciones, arquitectura, reglamentos, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, lo dicho y lo no dicho; b) la naturaleza del nexo posible entre ellos; c) su objetivo estratégico y de respuesta a una urgencia; d) su génesis; e) su sostenimiento en el tiempo a través de una sobre-determinación funcional. Un dispositivo integra, entonces, las prácticas discursivas y las no discursivas. Es necesario destacar aquí que, según señala Castro (2011), se debe establecer la función del discurso respecto de las prácticas no discursivas como lo son la pedagogía y la política. Como vemos, un dispositivo no solo excede a un saber (episteme), sino que es más que reglamentos, leyes o medidas administrativas. Un cambio en estas últimas no necesariamente llevará a un cambio de toda la estructura.

Por otro lado, Foucault utilizará también la noción de “formaciones discursivas” para referirse a “un conjunto de reglas anónimas, históricas, siempre determinadas en el tiempo y en el espacio, que han definido en una época dada, y para un área social, económica, geográfica o lingüística dada, las condiciones de ejercicio de la función enunciativa” (Castro, p.165).

Hay otro concepto del mismo autor que tiene directa relación con la dimensión de las prácticas no discursivas y las relaciones de poder. Este concepto es el de gobierno o gubernamentalidad, aquella práctica que tiene por objeto la conducta de otro individuo o de un grupo y que consiste, básicamente,

en “conducir conductas” (Castro, p.176). Pero hay que agregar algo más, el gobierno o gubernamentalidad es una forma compleja y específica de ejercicio del poder que se centra en las poblaciones. Dentro de las formas de gobierno, Foucault distingue al bio-poder o bio-política, forma que adopta la gubernamentalidad a partir del siglo XVIII para racionalizar los problemas planteados por las poblaciones como los de salud, higiene, natalidad, longevidad, raza, etc. Dentro de esta práctica, el cuerpo, lo somático, tiene un lugar fundamental.

La cuestión de los discursos fue también trabajada por Jacques Lacan, desde una perspectiva estrictamente psicoanalítica -aunque no necesariamente equivalente con la conceptualización foucaultiana-. Este psicoanalista identificó tres registros o dimensiones desde los cuales se puede pensar toda la experiencia analítica: Real, Simbólico e Imaginario. Tomando el aporte de Lévi Strauss, Lacan hará referencia a un *orden simbólico* que preexiste al sujeto y a una dimensión inconsciente que se estructura como un lenguaje. En el mundo humano, no hay acceso directo a lo Real, sino mediación del lenguaje, del significante. Es el lenguaje el que crea las cosas y no hay correspondencia unívoca entre ellas y su designación. Hay un ineludible pasaje por el “desfiladero del significante”, por el registro Simbólico y, por lo tanto, lo que escapa a ello, estará por fuera de la significación, en el campo de lo Real (D’Angelo, Carbajal, Marchilli, 2003). Ese “resto” será denominado “objeto a”, o “plus de goce”, por Lacan, e intentará ser velado por la instancia de lo Imaginario, un *sentido* que pretenderá paliar el *sinsentido* de lo Real.

En este marco -y a diferencia de Foucault-, preocupado por el desarrollo y la práctica del psicoanálisis, Lacan se centrará exclusivamente en las prácticas discursivas. Estos discursos organizan las relaciones entre el sujeto y los significantes y reglan las formas de lazo social, hacen lazo social. Identifica entonces, cuatro tipos de discurso, que tienen un devenir histórico: el *discurso del amo*, el *discurso universitario*, el discurso de la histérica y el *discurso del analista o analítico* (Lacan, J., 1996). Un quinto discurso, el *del Capitalismo*, fue analizado como una variante del discurso del amo por el psicoanalista francés.

De estos aportes de Lacan (1996), aludiremos al *discurso del amo*, aquel discurso que ordena en su doble acepción: genera un orden y manda. Es el discurso dominante que lucha por el control y busca allí su satisfacción y que está en relación con la Ley, en tanto estructura a la que el sujeto se somete; pero también de la ley que se autoriza en la justicia, en su faceta del Derecho. Por ello haremos referencia al discurso del amo, fundamentalmente en su vertiente de *discurso jurídico*. También al *discurso universitario -o científico-*, aquel discurso mediante el cual el poder (amo) hace uso y regulación del saber teórico (inicialmente filosófico) a través de la Universidad y la Ciencia y lo dirige al alumno en forma de un conocimiento que tiende a la homogeneización y al borramiento del sujeto y de las diferencias. Asimismo, haremos referencia al *discurso del capitalismo*, en el que el sujeto confunde al objeto de su deseo con el objeto de consumo; discurso que intenta colmar la división del sujeto consumidor a través de un objeto del Mercado, transformándolo en un individuo que obtura su deseo –de manera fallida- con más y más de estos objetos.

Teniendo en cuenta lo mencionado y en lo que sigue, tomaremos a la noción de discurso como *prácticas* en un sentido amplio, tanto en su dimensión

de relación del sujeto al saber (prácticas discursivas) –primera etapa de la enseñanza de Foucault-, como en su dimensión de relación con los otros, o sea, las relaciones de poder (prácticas no discursivas); y fundamentalmente, en tanto participante del orden simbólico y posibilitador de *lazo social*, algo compartido en la obra de los autores mencionados. Oportunamente, recurriremos a la clasificación de Lacan para exponer ciertas posiciones del sujeto niño, respecto de los discursos que lo marcan y construyen subjetivamente, en esa confluencia de saber y poder, pero, además -como veremos a continuación- para dar cuenta de la concepción de *sujeto* del discurso analítico, que difiere respecto de la del discurso jurídico.

NOCION DE SUJETO.

Cuando hablamos de *sujeto*, se debe tener en cuenta que no todos los discursos disciplinares y concepciones teóricas coinciden en su definición. Muchas veces, se homologa el concepto de sujeto con el de persona o individuo. Sin embargo, no hay necesaria equivalencia, por ejemplo, entre la noción de sujeto que sostiene el *discurso analítico o psicoanalítico* y la que utiliza el *discurso jurídico*.

En el primer caso, en el del *psicoanálisis*, se trata de un *sujeto dividido* –no de un individuo-, dividido por el lenguaje, por cuya operación habrá un cuerpo construido por el significante -cuerpo erógeno-, y un cuerpo real no simbolizable, un cuerpo biológico. Aquello no simbolizable será el motor del deseo, deseo de un objeto que ya no es el objeto de la necesidad ni el objeto fijo del instinto animal. Allí estamos en el campo del *sujeto de deseo*, sujeto del inconsciente; de un sujeto sujetado al inconsciente que llama permanentemente a significar ese objeto de deseo, no el mismo para todos.

En el caso del *discurso jurídico*, se trata de otro sujeto, del *sujeto de derecho*, que se asimila al ciudadano y que sostiene como ideal de igualdad universal el “todos iguales ante la ley”. Es el sujeto sujetado a la ley jurídica, y en este caso se habla de individuo o persona.

Hablaremos entonces, de un *sujeto de deseo*, desde el punto de vista psicoanalítico y de un *sujeto de derecho* desde el punto de vista del discurso jurídico que, si bien no remiten al mismo origen conceptual, dan cuenta de un sujeto que hace lazo social a través del lenguaje -que lo pre-existe-, y, por lo tanto, que participa -en ambos casos- de la dimensión simbólica. Intentaremos, entonces, proponer un espacio de interlocución entre ambos discursos –jurídico y psicoanalítico- donde convivan las dos nociones de sujeto mencionadas, teniendo en cuenta que ninguna de ellas excluye a la otra.

Foucault se opuso a la consideración del Sujeto como una sustancia. Para este pensador, el sujeto es una forma y por sobre todo esta forma nunca es idéntica a sí misma, ni inalterable. De ahí su oposición al Humanismo que –afirmaba- trató de imponer un contenido inmutable al hombre. Según sostiene Castro (2011), interpretando al filósofo francés, “el humanismo ha servido para colorear las concepciones del hombre” (p.202). En este punto, Foucault coincide con Lacan en considerar la historicidad del sujeto, un sujeto que no es originario sino que tiene una historia; y su obra ha sido una búsqueda permanente por reflejar esa historia o, más precisamente, los modos de

subjetivación del sujeto, es decir, los modos en los que el sujeto aparece como objeto de una determinada relación de conocimiento y poder en nuestra cultura. Se trata para ambos autores, entonces, de abordar históricamente la cuestión de la subjetividad.

LAS PRÁCTICAS DISCURSIVAS Y NO DISCURSIVAS COMO FORMADORAS DE SUBJETIVIDAD

Como señalamos, Foucault opone a la temática del humanismo el principio de una crítica y de una creación permanente de nosotros mismos en nuestra autonomía. Y en esta creación permanente del sujeto, que nunca puede ser considerado como una sustancia, intervienen las prácticas de manera decisiva. Para este pensador francés, "el sujeto se convierte ahora en una construcción histórica de las prácticas en general: prácticas discursivas y prácticas no discursivas." (Castro, p.275). Como dijimos, su tarea se ha orientado a determinar los modos de subjetivación, es decir, las prácticas de constitución del sujeto, los modos de objetivar al sujeto, esto es, cómo el sujeto es objeto de una determinada relación de saber y poder. Y estas prácticas de subjetivación/objetivación del ser humano, para Foucault, tienen una historia en nuestra cultura que puede ser rastreada.

Entendida en algún momento, desde ciertas corrientes historiográficas, como una "historia de las mentalidades", este modo de construcción social simbólica de las subjetividades no responde necesariamente, según Hugo Vezzetti (2006), a la temporalidad de la historia social o política. Por el contrario, "se trata de un tiempo lento, repetitivo, resistente a la innovación que puede, contemporáneamente, imponerse en el discurso o las costumbres." (p.173-174). Lo veremos al referirnos a la ley y las prácticas consuetudinarias.

Es en este marco histórico-social y con los significantes aportados por la cultura, como el aparato psíquico se constituye.

El *infans* llega al mundo familiar y social que lo antecede y ocupa en este un lugar en la serie familiar y en los ideales, fantasías e identificaciones. La subjetividad se da en el marco del encuentro con el Otro que es fundamental para la vida y la humanización del "cachorro humano". Ese Otro encarnado, primeramente, en los padres de la infancia será el que le introduzca en las leyes del lenguaje y del sentido. La función paterna, como instancia reguladora, pondrá orden y dique a las pulsiones y será vector de los ideales; en tanto que el juego "introducirá la posibilidad de disponer de lo simbólico para vehiculizar algo de su deseo" (Rivas, S., 2015, p.67), a la vez que elaborar el alejamiento y ausencia de la madre, transformando lo displacentero en placentero.

EL DISCURSO DEL OTRO. EL OTRO DEL DISCURSO

Desde la perspectiva psicoanalítica, siguiendo los aportes de Lacan, el sujeto hablante se constituye en relación –y en identificación- con el discurso del Otro. El Otro del lenguaje preexiste al sujeto y lo determina desde antes de su nacimiento. Este Otro (con mayúsculas) es la alteridad radical, no personal; sin embargo se lo puede pensar como un lugar que será ocupado o encarnado –imaginariamente- por distintos actores: la figura materna, la figura paterna y

demás figuras significativas de la sociedad y la cultura: los maestros, actores religiosos, políticos, Dios o el Estado, etc. Ese Otro aparece como la figura supuestamente portadora del saber, aquella que tiene las respuestas a la pregunta que constantemente se hace el sujeto acerca de quién es y cómo quieren que sea. Es el *supuesto* garante de una *verdad universal*. El discurso del Otro será entonces el saber que, ofrecido al sujeto, intente ser su guía dándole las respuestas que necesita para ser y llegar a ser, el que aportará los significantes para intentar dar sentido a su deseo y aquel que le constituya subjetivamente.

Ese Otro se ubicará entonces en el lugar de "autoridad", en el lugar de quien es autorizado por el sujeto –muchas veces inconscientemente- para dar las respuestas a los interrogantes que este último se plantea. Dicha operación conlleva la identificación con el discurso de ese Otro, encarnado, como dijimos, por diversos actores.

En el caso de la niñez, ese Otro estará encarnado necesariamente por la figura de un adulto, quién asume una posición de poder, siempre asimétrica y constitutiva. Pero también, de ese Otro, los padres esperarán la orientación y las claves para criar a sus hijos, un discurso que aporte alguna certeza en esa difícil tarea de la vida cotidiana.

VIDA COTIDIANA, "SENTIDO COMUN" Y "HABITUS".

Otra noción merece ser destacada a la hora de referirnos a las prácticas discursivas y no discursivas, y es la relación que éstas tienen con la práctica cotidiana y la característica de ausencia de reflexión que las mismas conllevan.

Para Agnes Heller (1985) la *vida cotidiana* es entendida como el ámbito concreto de reproducción de las relaciones sociales, de construcción de la sociedad y como espacio de objetivaciones de un determinado orden social que condiciona al hombre concreto y la práctica histórica. En ella se ponen en obra todos sus sentidos, capacidades intelectuales, habilidades manipulativas, sentimientos, pasiones, ideas e ideologías.

Siendo la *vida cotidiana* una construcción social, está en directa relación con el denominado "sentido común", aquello que, por su carácter irreflexivo, la comunidad da por cierto y se resiste a cuestionar. Como Pierre Bourdieu (1998) señala: "Cuando se trata del mundo social las palabras hacen a las cosas, porque ellas crean el consenso acerca de la existencia y el sentido de las cosas, el sentido común, la doxa aceptada por todos como obvia" (p.3)

Se podría afirmar que el *sentido común* es el conjunto de enunciados que han logrado imponerse en la lucha por el sentido en una sociedad y en una época determinadas y que, transmitidas con estatuto de verdad a través de las generaciones logran naturalizarse, de tal manera, que se tornan opacas a la crítica reflexiva.

Si bien este "sentido común" es parte del bagaje cultural de un pueblo y constituye un legado que se transmite a través de las generaciones, parte de su contenido, de sus significaciones, pueden entrar en colisión con los modos de vida de determinados sujetos sociales y afectar sus derechos.

Bourdieu (1990) utiliza el concepto de "habitus" para referirse a un capital que, al estar incorporado, "tiene el aspecto exterior de algo innato" pero

que es producido por la historia y “se encarna de manera durable en el cuerpo en forma de disposiciones permanentes” (p.155). Según la interpretación de Eduardo Bustelo (2011) se trataría de un “inconsciente cultural” inculcado en hombres y mujeres de manera duradera, a través de un conjunto de disposiciones y que debe ser asociado con la naturalización de un determinado orden social.

Por su parte, los *prejuicios* son sistemas de valores, juicios totalizadores más o menos coherentes que tienden a dar sentido a la acción humana de manera simple y generalizadora favoreciendo la creación de estereotipos sociales. Se trata de juicios cristalizados y poco susceptibles de modificación y nuestro “sentido común” está más o menos permeado por ellos. Están presentes en la vida cotidiana, encarnándose de forma duradera a la manera del “habitus”, resistiéndose al análisis reflexivo. Frecuentemente, tales prejuicios se cristalizan en prácticas discursivas y éstas se consolidan a través de instituciones que reproducen esas mismas prácticas evitando su revisión crítica, lo que muchas veces es alentado por sectores de poder que buscan mantener un determinado orden o “statu quo”.

NIÑEZ E INFANCIA. NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

Una necesaria aclaración sobre los términos de *niñez e infancia.*

Sabemos de la distinción que se hace entre uno y otro vocablo ya que, muchas veces, se ha objetado que el término infancia, remitido estrictamente a su significado etimológico, lleva a incluir en él sólo a aquellos niños que no poseen aún la capacidad de hablar o de hablar en público (según la interpretación de la tradición legal romana).

Sin embargo, debido a que los diversos autores que consultamos utilizan indistintamente los términos *niñez* e *infancia*, haremos lo propio a lo largo del presente trabajo, refiriéndonos a la infancia o la niñez como categorías equivalentes que hacen referencia a un período o etapa específico de la vida, pero siempre considerándolas como construcciones social e históricamente determinadas, acerca de las que se despliegan diversas prácticas discursivas y se ejercen prácticas no discursivas de poder.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño entiende por “niño” a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, se entiende que incluiremos en dicho término, desde una perspectiva de derechos, también a los adolescentes, aun cuando en ciertos pasajes hagamos referencia específica a ellos, ya que no podemos obviar la diferencia que existe entre la categoría que abarca a los niños y niñas de la primera y segunda infancia hasta la pubertad y a los adolescentes a partir de esa etapa vital.

Cabe además aclarar que, a pesar de la utilización del término “niño” siempre nos estaremos refiriendo también a las niñas, en clara igualación de género, pero sin ignorar las diferencias que, la cultura, la sociedad y la historia han reservado para unos y otras, generalmente en detrimento del derecho de estas últimas. De todas formas, en lo que sigue, el énfasis estará puesto en la asimetría adulto-niño/niña, antes que en la relativa a la cuestión de género.

EL NIÑO EN EL LUGAR DE SUJETO U OBJETO

En este trabajo consideraremos al niño como sujeto en sus dos sentidos, psicoanalítico y jurídico y, en este último caso, como sujeto del corpus legal representado por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y todas sus normativas asociadas, internacionales y locales.

Por otra parte, es necesario destacar que los adultos no establecen un solo tipo de relación con los niños, las niñas o los adolescentes. Esas relaciones son múltiples y están atravesadas por el lugar que cada uno ocupa en las mismas y la función que desempeñe en ellas. Pero si bien esas relaciones que los adultos establecen con los niños, niñas y adolescentes son diversas, no debemos dejar de señalar algo que tienen en común y es la profunda asimetría que existe en ellas y que las constituye como tales. En todos los casos, podemos suponer para los adultos un lugar y una función y para los niños/hijos, de igual modo, un lugar y también una función, determinadas, mayormente, por la idea que cada sociedad y cada época otorga a esas relaciones sociales.

Esto último nos invita a pensar que cuando nos referimos al campo de la infancia no sólo debemos ocuparnos del lugar de los niños sino, también, de la posición que adoptan los adultos frente a éstos y de quién o de quienes –Otros- estos toman el saber para relacionarse con ellos.

Pero además, es importante indicar que en dichas relaciones, el niño, la niña o el adolescente pueden ocupar un lugar de *sujeto* o de *objeto* para los adultos con los que se vinculan. Y, por supuesto, aclarar que tales lugares pueden ser variables, móviles, nada permanentes y circunstanciales o, por el contrario, demostrar cierta fijeza e inmovilidad.

LA VULNERACIÓN PRIMORDIAL: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL LUGAR DE OBJETO.

En un breve trabajo que recoge una de sus conferencias, el psicoanalista italiano Antonio Di Ciaccia (1997), se pregunta por el lugar y función del niño en la sociedad y la cultura. Su respuesta, lejos de ser categórica, invalida las certezas de quienes las suponen atemporales y unívocas. Por el contrario, Di Ciaccia cuestiona a todos aquellos que piensan que ese lugar y esa función fueron siempre los mismos en toda sociedad y tiempo:

> Pues no, el niño en ciertas latitudes fue puesto en el mismo lugar que el siervo o el esclavo, como la mujer o el animal. Y como ellos asumió la función de objeto; objeto para el placer de la vida, a veces objeto de educación, objeto de identificación, a veces objeto de goce, incluso de goce sexual o también, objeto a la merced de un patrón. (p.21)

Como observamos, la consideración de los niños en función de *objetos* y no de *sujetos,* es variada y no se agota en la larga lista de situaciones de maltrato y abuso que dan lugar a las medidas excepcionales de separación o a la intervención necesaria para restituir sus derechos vulnerados en el propio

espacio familiar. Es por ello que debemos referirnos a un universo mucho más amplio que el de aquella población alcanzada por esas prácticas aberrantes.

Hay toda una serie de prácticas, discursivas y no discursivas que se pueden distinguir en las relaciones adulto/niños, padres/hijos. Muchas de ellas pueden estar presentes en las situaciones de violencia, en tanto otras, no llegan a situaciones de tal gravedad, y hasta pueden ser vistas como prácticas cotidianas y hasta inocentes, pero no dejan de ubicar a los niños/as y adolescentes en un lugar donde lo que se privilegia es *el interés de los adultos*.

Cuando hablemos, entonces, del *niño objeto o del niño en posición o lugar de objeto*, haremos referencia a situaciones en las que el niño es considerado como un cuerpo puesto *al servicio del poder del adulto*, donde media un uso-abuso en beneficio de un otro adulto, cualquiera sea este: padres, madres, parientes, maestros, representantes del Estado, de los medios de comunicación, relaciones significativas o no, que, haciendo uso del poder que les otorga esa relación asimétrica, hacen del cuerpo del niño un fetiche (en el sentido de objeto inanimado), en el peor de los casos, y en el que se vulneran sus derechos más vitales a los que nos hemos referido como el "núcleo duro" de derechos. Pero además, a aquellas situaciones en las que, aunque no impliquen fenómenos o actos violentos, el niño, niña o adolescente es puesto en el lugar de objeto *al servicio de un interés particular del adulto*. Sobre esto último daremos, más adelante, algunos ejemplos.

En síntesis, lo que queremos destacar, es que en la base de toda situación de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, está la vulneración que llamaríamos *primordial* y es aquella que *ubica a los mismos en el lugar de objetos y no de sujetos de deseo y de derecho.*

En algunos casos puede tratarse de prácticas de control ejercidas por el Estado o la escuela, en otras, de actos o discursos reproducidos en la familia por los padres y que se transmiten de generación en generación. En otras, serán parte de la trama discursiva contemporánea que los medios de comunicación propagan, alentados por la cultura consumista del "Mercado".

Estas prácticas discursivas y no discursivas serán hoy, en ciertos casos, más abiertas a la crítica reflexiva –como lo es ya hoy, el discurso del patronato acerca de los "menores"- y otras permanecerán más opacas y con mayor adhesión al sentido común y, por lo tanto, más naturalizadas, como veremos más adelante.

Por otro lado, los discursos son múltiples y no únicos y la hegemonía que despliegan esos discursos es variable y, por lo tanto, más heterogénea. El poder de enunciación de las instituciones que los sustentan, o sea, su autoridad, también es variable, ya que, como analizaremos, tanto la familia como la escuela, tradicionalmente importantes en su influencia en el campo de la infancia, hoy ven mermado su poder y su lugar de Otro del saber y la verdad. Pero también, no se debe soslayar el hecho de que la hegemonía de ciertos discursos, como el patriarcal, que por cierto daba -en su época de esplendor- pie a un sinnúmero de hechos de violencia, sigue aún hoy generando otros tantos actos violentos como respuesta impotente ante su inevitable caída. Situación que, en otras palabras, debería ser entendida quizás, como la violencia *del* género que genera violencia, como única y grotesca forma de resistencia ante la evidencia de su poder en disminución.

RESUMIENDO LAS CONSIDERACIONES INICIALES

Hemos hecho referencia al valor que tiene lo cultural y lo simbólico y cómo esto se expresa a través de instituciones y prácticas sociales. Dichas prácticas se reflejan en prácticas discursivas y no discursivas –según los aportes de Foucault-, en la vida cotidiana, y forman parte del "sentido común", que se da como natural e irreflexivo al sujeto. Sujeto de deseo y de derecho que –históricamente- se constituye como tal por estas prácticas, con las que se identifica, a partir de un Otro que oficia de referente del saber. Constitución generada por discursos que ordenan –simbólicamente- las relaciones sociales y hacen posible el lazo social: por un discurso jurídico –discurso del amo, desde la perspectiva de Lacan-, que manda e intenta no dejar nada por fuera; por un discurso científico, que pretende abarcarlo todo con su saber y cerrar la división del sujeto; y por un discurso del Capitalismo, que aspira a borrar esa brecha del sujeto deseante, a través del consumo de más y más objetos.

Pero ante esto nos preguntamos: ¿el discurso jurídico da cuenta de la realidad de esas prácticas sociales y puede modificarlas? ¿Siguen siendo los padres y los maestros las figuras tradicionales de autoridad para la niñez? ¿O encarnan los medios de comunicación a ese Otro del saber y han reemplazado a instituciones históricamente referenciales como la familia y la escuela, en favor de la Ciencia y del Mercado y en disputa con el Estado?

Sobre esto intentaremos reflexionar a lo largo del presente trabajo.

Pero además, y fundamentalmente, exploraremos cómo opera todo ello en el niño. Pues a partir de su vinculación intergeneracional, el niño, niña o adolescente se encuentra sumido en una relación asimétrica con los adultos, quienes, de manera directa o a través de instituciones específicas, intentan moldear la subjetividad de aquellos, su presente y su futuro. Un sujeto niño que se constituye y socializa con esas prácticas discursivas y no discursivas de los adultos y que adquiere, a partir de ellas, un lugar y una función. Ese lugar y función pueden ubicar al niño en una posición de sujeto o en una posición de objeto, y esta última estará en la base de toda eventual vulneración de sus derechos. Vulneración que hemos denominado primordial en tanto es la puerta de inicio de otras vulneraciones.

En esta línea, nos ocuparemos de aquellas prácticas que, en tanto polos de identificación al servicio de la constitución subjetiva, se ofrecen como orientación en uno u otro sentido, esto es, como discursos –y como prácticas no discursivas- que alientan la consideración del niño ubicado en posición de sujeto, o del niño ubicado en posición de objeto, en beneficio del goce de los adultos. En este sentido, como señala el colega Luis Camargo (2005), la niñez es el espacio por excelencia en el que pueden rastrearse los dispositivos de poder y saber de una sociedad dada, pues la asociación "niñez-poder" parece ser una constante a lo largo de toda la historia.

No pocas veces en la historia de las sociedades ciertos sectores (niños, niñas y adolescentes, mujeres, etnias, grupos religiosos, etc.) son segregados y excluidos y vulnerados sus derechos por otros sectores dominantes de la sociedad a partir de un conjunto de mitos y prejuicios que se reproducen y

pasan de generación en generación, legitimando esos lugares de exclusión, sometimiento y dominación.

Cuando un niño, niña o adolescente es ubicado en un lugar de objeto por parte de los adultos, éstos dejan de reconocerlo como un sujeto que desea y como un sujeto que tiene derechos que deben ser respetados y garantizados.

Además y por último, las Políticas Públicas que aplica el Estado deben identificar y hacer visibles esas prácticas de la vida cotidiana que reconocen un origen cultural, simbólico, que está en la base causal de ciertos problemas complejos, multicausales y que generan situaciones de vulneración de derechos. Pues teniendo como horizonte a alcanzar, el pleno goce de los derechos de los niños proclamados en el cuerpo normativo de los Derechos Humanos vigentes, el Estado debe estar atento a remover –o al menos, intentar remover- los obstáculos que impiden lograr dicho objetivo.

En el siguiente capítulo y para comprender esto último, haremos un análisis de las Políticas Públicas y, especialmente, de la naturaleza y composición de los problemas públicos y su relación con la niñez en la Argentina actual, para luego retomarlo en el capítulo final de las conclusiones.

II. POLITICAS PÚBLICAS Y PROBLEMAS PUBLICOS EN NIÑEZ

ESTADO. AGENDA DE GOBIERNO Y PROBLEMAS PUBLICOS

El Estado es lo que hace.

Desde una perspectiva dinámica, el Estado puede ser entendido como aquello que el Estado hace. Y todo aquello que un Estado en movimiento hace se expresa a través de sus Políticas Públicas. (Oszlak, O, 2015)

El estudio de las Políticas Públicas es el que permite capturar a un Estado activo y comprender sus ciclos. A través de las Políticas Públicas desarrolladas por el Estado, éste interviene en las situaciones problemáticas para modificarlas. Tales intervenciones producen resultados y a su vez, estos resultados son objeto de una evaluación.

La situación de partida será entonces, la identificación y definición de los problemas públicos y su inclusión o no en la agenda pública de gobierno.

Esta *agenda de gobierno*, según la definición de Luis Aguilar Villanueva (1993), es el conjunto de problemas, demandas, cuestiones, asuntos, que los gobernantes han seleccionado como objetos de su acción y sobre los que han decidido que deben actuar.

Es importante señalar que no hay “problemas en sí”, éstos son construcciones sociales y políticas de la realidad y se constituyen cuando ciertos acontecimientos o situaciones son puestos en relación con determinados valores o supuestos cognoscitivos de quienes las viven. De ahí que lo que para unos es un problema para otros no lo es, y lo que para unos es de alta prioridad, para otros es mera rutina.

Entonces, ¿cómo se determina y se eligen los problemas que serán incluidos en la agenda de gobierno? En principio, son más los asuntos en campo que aquellos que el gobierno considera. Pero para que un problema sea

incluido en la agenda, debe ser objeto de atención amplia por buena parte de la población que considera que requiere algún tipo de acción gubernamental.

Para que haya un Problema Público, entonces, debe haber una situación vivida y definida como problemática, una población que la vive y un Estado que le presta su atención y debe hacerse cargo en tanto tal. Los problemas públicos, en tanto así definidos, se incorporan a la agenda de gobierno y tienen su respuesta a través del diseño y la implementación de políticas públicas que se plantean la búsqueda de su resolución.

Siguiendo a Aguilar Villanueva (1993), estos problemas pueden clasificarse en "bien" o "mal estructurados".

Los problemas *bien estructurados* se distinguen por tener características precisas y soluciones bien definidas, tener criterios precisos para comprobar su solución, contar con un ámbito y ofrecer un conjunto de operaciones correctas y la información necesaria para llegar a su solución.

En cambio, los problemas *mal estructurados* tienen una estructura más laxa, imprecisa, que dificulta su resolución; no está claro, ni se sabe, qué resolver y cómo. No ofrecen un ámbito y alcance, ni cuáles son las operaciones necesarias para resolverlos. Cuando se trabaja en planteamientos sobre educación básica, por ejemplo, no se sabe con exactitud si es un problema educativo estricto o uno familiar y social, ni dónde termina el problema educativo y comienza el familiar o el psicológico. Lo procedente, dice este autor es "desmontar la estructura enferma de los problemas muy complejos, sobrepuestos, difusos y descomponerla en problemas precisos y circunscriptos" (…) "se trata de desarticular el sistema impreciso, complicado, desmesurado, en subsistemas precisos, solubles, manejables." (p.62)

Es fundamental, entonces, para estructurar bien los problemas públicos, descubrir cómo se organizan las relaciones entre sus componentes, y su conexión e interdependencia. En los problemas públicos mal estructurados se suele desconocer la identidad de los elementos que constituye el hecho designado como problema, así como sus nexos causales principales que son necesario alterar para modificarlo. Si no se sabe cuáles son los factores que los originan, se estará en la total incertidumbre y en la irresolución.

A pesar de que los Estados se inclinan por dar respuesta a los problemas más abordables –bien estructurados-, las sociedades complejas modernas tienden hoy a lidiar más con los problemas mal estructurados. Aguilar Villanueva (1993) aporta el ejemplo de un Problema Público como lo es la pobreza. Su estructura –señala- contiene componentes de naturaleza cultural, étnica y psicológica; sin embargo, los gobiernos seleccionan los componentes tratables, con reglas de solución específica e índices de eficiencia y evitan, en general, involucrarse con los componentes más elusivos:

> "(…) Por esto, el ataque a la pobreza se desagrega en varias actividades que miran a solucionar los problemas particulares de infraestructura (caminos, luz, agua), de educación (construcción de escuela, dotación de libros), de salud (vacunas, consultas, curaciones), problemas todos más abordables, sobre los que se tiene una larga historia de intervención, y se conocen los costos y se manejan las técnicas de solución. En cambio, se dejan de lado o se aplazan las cuestiones más

escabrosas, interdependientes, con ingredientes propios del ámbito familiar, de la cultura de grupo, de la ética o la motivación psicosocial de las personas." (p.64)

Como se observa en este ejemplo, los componentes de orden simbólico-cultural –caracterizados aquí como "más elusivos"- que pueden ser identificados como una de las causas en el árbol de conexiones causales de los problemas complejos, no siempre son atendidos a la hora de encarar las actividades para la solución de los mismos. Como señala Aguilar Villanueva (1993), frente a estas dimensiones escurridizas e inmanejables "el herramental de los gobiernos es limitado –leyes y disposiciones coactivas, asignaciones de recursos, información- frente a problemas cuya solución total, resolutoria, implica cambios sociales y culturales de tiempo largo" (p. 56).

Subrayando esto último, nuestra propuesta será dar prioridad y prestar mayor atención, a esos elementos de orden simbólico-cultural -y su expresión en prácticas discursivas y no discursivas- de "tiempo largo", y tomarlos como uno de los componentes causales de los problemas más complejos. Particularmente, como uno de los causales de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y de lo que entendemos por su vulneración primordial: la ubicación de estos últimos en el lugar de objeto.

Por ello, a lo largo del presente trabajo, intentaremos destacar, en esos problemas mal estructurados, esas cuestiones que implican *cambios de largo plazo*. Aquellas que se encuentran en la órbita de las prácticas sociales, de la cultura de grupo, de la cultura familiar, que se juegan en las relaciones de poder que se establecen entre generaciones y, en particular, entre adultos y niños, entre padres e hijos y que tienen su expresión principal en prácticas discursivas y no discursivas de la vida cotidiana.

DERECHOS HUMANOS Y POLITICAS SOCIALES

En el contexto de lo que hemos definido como discurso jurídico, desde una perspectiva de derechos, el horizonte que se ofrece como marco para contrastar esos problemas, es el corpus normativo de los Derechos Humanos. En este sentido, los Estados no sólo tienen la obligación de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos por parte de todos los ciudadanos, sino además, la de restituirlos en aquellos casos en los que han sido vulnerados. Los problemas públicos, entonces, estarán atravesados tanto por garantizar el cumplimiento de esos derechos como por atender las situaciones de vulneración de los mismos. Las Políticas Públicas Sociales se orientarán a cumplir este doble objetivo tendiente a resguardar los derechos sociales de todos los ciudadanos.

En el caso de las niñas, niños y adolescentes en la República Argentina, sus derechos están reflejados, tanto en la Convención Sobre Los Derechos Del Niño y otras normativas internacionales -incorporadas a la Constitución Nacional-, como en la ley Nacional 26.061 y normas provinciales.

Sin embargo, tanto la Convención sobre los derechos del niño, como las normativas locales, no son producto de una necesaria y natural evolución de la humanidad. Las mismas tienen su origen en el terreno de la lucha política y no

se dan de manera espontánea sino que son el producto de una puja de intereses. Al respecto, Mary Beloff (2007) nos advierte que el tratamiento diferenciado que se da a los derechos civiles y políticos -que en dicha Convención adquieren un estatus de mayor efectivización- en comparación con el cumplimiento relativo que se le da a los derechos económicos, sociales, y culturales (art. 4º), es un claro ejemplo de la puja de intereses en juego y de la condición dominante de ciertas concepciones ideológicas.

De todas maneras, los derechos proclamados en la Convención se constituyen en el horizonte, el marco valorativo, el conjunto de objetivaciones que servirán de parámetro para medir su cumplimiento o su vulneración.

Podríamos relacionar esto último con lo que en Planificación Estratégica se denomina "momento normativo" (Matus, 1985), o sea, aquel estadio de la planificación en el que se definen cómo deberían ser las cosas en el futuro, el deber ser, lo que queremos lograr. Y si tomamos como valor de referencia los postulados de los Derechos Humanos y, particularmente, el corpus jurídico local ligado a la Convención de los Derechos del Niño, nuestra realidad ideal a alcanzar comprenderá el pleno y efectivo goce de los derechos para todo niño, niña o adolescente. Por el contrario, los derechos vulnerados, constituirán un problema a resolver para lo cual se deben identificar los componentes que, como causales, coadyuvan a obstaculizar el cumplimiento de tales derechos.

Así, los Estados Parte deberán identificar los obstáculos que impiden garantizar su cumplimiento y remover los mismos a través de la implementación de las Políticas Públicas correspondientes, cuestión que también debe ser contemplada a la hora del diseño de las mismas. De ahí que la agenda pública en materia de niñez y adolescencia deba incluir todos aquellos problemas que deben ser abordados para hacer efectivo el cumplimiento de todos los derechos enumerados en la Convención y su adecuación legislativa local.

¿Pero qué distancia hay entre la ley y esa realidad problemática? Desde una visión más crítica, parece haber cierto consenso en que la reforma legislativa ha sido necesaria pero no suficiente. Al respecto, Beloff (2004) sostiene que a nivel latinoamericano hay dos posiciones enfrentadas acerca de este punto:

> Por un lado existe una visión basada sobre una profunda desconfianza en las leyes como herramientas capaces de producir transformaciones sociales. (…) Por otro lado, hay quienes creen que el derecho puede automáticamente producir cambio social. (…) En materia de infancia se oscila también entre estos dos extremos, sin que sea posible identificar posiciones con personas (…) (p. 6)

Con la primera visión coinciden también quienes intentan, desde el Psicoanálisis, una articulación con el campo jurídico. La tensión, en este encuentro se centra en que el universal –como categoría- del discurso jurídico y sus leyes, nunca podrá regular por completo la particularidad de cada caso y que existirá, como lo afirma Sigmund Freud (2007a) en su célebre texto "Malestar en la Cultura", un cierto núcleo irreductible que impedirá alcanzar, por completo, la felicidad (el "sentimiento oceánico") al ser humano.

Desde otra perspectiva, pero en igual sentido, es dable tomar consciencia que, en el caso de ciertos problemas mal estructurados o complejos como los citados anteriormente, las Políticas Públicas, en ocasiones, no logran remover ciertos obstáculos -de naturaleza política, institucional, económica, social o, particularmente, simbólica y cultural-, haciendo que la intervención no siempre sea efectiva.

En este aspecto, Eduardo Bustelo (2011) alerta sobre la *corresponsabilidad entre el Estado y la familia*, una zona en la que la aplicabilidad de los derechos de los niños puede naufragar con facilidad si no se tiene en cuenta el desfasaje entre la ley y la realidad, entre la norma y la práctica consuetudinaria. El autor es crítico del tratamiento idealizado que, en la legislación local, se hace de la familia, que parecería ser considerada como un "templo santo e inviolable" donde los derechos serían inculcados y respetados desde el inicio.

Es aquí donde queremos detenernos para poder analizar este "desfasaje" -en términos de Bustelo-, y que no es otra cosa que la distancia que separa a la norma escrita y su aplicabilidad. Esta distancia es la que, entendemos, nunca debe ignorarse a la hora de diseñar y llevar adelante las políticas públicas sociales que transformen esa realidad, a veces hostil con la idea de niño como sujeto, en una realidad que se acerque más a la consideración de sus derechos. Se trata de hacer uso de la siempre presente asimetría de poder adulto-niño, no como herramienta para la vulneración de esos derechos, sino como instrumento para la creación de una nueva realidad social que los respete y haga partícipes a sus titulares, en tanto sujetos.

En esa dirección, lograr hacer visible los discursos y las prácticas que están presentes en las relaciones sociales y especialmente en aquellas que se establecen entre los adultos y los hijos o con todos los niños, niñas y adolescentes, es un principio para lograr su transformación.

A continuación, haremos un análisis de los discursos más generales en relación a la infancia y el impacto que los mismos tienen en la subjetividad y en las relaciones intergeneracionales, poniendo énfasis en la realidad local.

III. LAS PRACTICAS DISCURSIVAS EN SU RELACIÓN CON LA INFANCIA

LOS DISCURSOS ACERCA DE LA INFANCIA: DE ADULTOS DE HOY HACIA ADULTOS DEL FUTURO

Eduardo Bustelo (2011) señala que la infancia constituye un campo –en el sentido como Pierre Bourdieu lo desarrolla- social e histórico, en el que la sociedad interviene de manera creciente y con una notable sensibilidad y preocupación. Asimismo, ese campo es escenario de batallas conceptuales, luchas sociales y políticas en las que diversos discursos pugnan por constituirlo y por construir una subjetividad infantil. Este campo incluye enfoques, análisis, conceptos, estudios y prácticas que comprenden todo un conjunto de acciones, programas y políticas; todo ello desarrollado por una multiplicidad de actores.

Sandra Carli (2002) propone “situar la infancia como construcción histórica en el marco de discursos de diverso tipo en los que se despliegan los procesos de sujetación de la niñez” (p. 23). Esta autora señala que dichos discursos son una construcción simbólica que se configura a partir de una relación profundamente asimétrica, la de los niños y los adultos, y en la que estos últimos tienen una posición significativa frente a los primeros. En este juego intergeneracional, no sólo se está atendiendo a los niños en tanto generación del presente sino, fundamentalmente, en tanto generación adulta del futuro.

Carli (2002) opta por analizar los discursos acerca de la infancia que se dan en el campo de la *pedagogía* y de la *política* por ser éstas articuladoras de la relación entre ese presente y ese futuro. Es allí donde los tiempos de la política y de la educación, tensados hacia el futuro y hacia el pasado, operan sobre el presente de los niños, sobre el *hoy* infantil para proyectarse imaginariamente en el *mañana* de su futuro social como adultos. De esta manera, se trata entonces de la construcción de las generaciones, de los niños evocados como generación, de una sociedad imaginada como totalidad por los adultos y proyectada en los niños.

Carla Villalta (2010a) da un ejemplo de esto en referencia a las transformaciones que se operan en las primeras décadas del siglo XX en nuestro país y que redefinieron jurídicamente el abandono de niños y la Patria Potestad:

> (…) en ese momento se estaba consolidando un discurso sobre la familia que establecía una subordinación de los intereses privados al “interés público”. En este sentido, se planteaba que los intereses de los padres cedían frente al interés de la colectividad, (…) ya que en la niñez se depositaba el porvenir de la Nación. (p.10)

De igual modo, María Carolina Zapiola (2010) hace mención a ello, al indicar cómo se instaba a las elites porteñas a diseñar políticas que: “garantizaran la conversión de los niños en hombres y mujeres aptos para contribuir al venturoso porvenir de la patria a través de sus futuros desempeños como trabajadores y como madres.” (p.2)

Siguiendo a Carli (2002), al caracterizarse al sujeto de la infancia como un sujeto en tensión entre el no ser y el ser adulto, entre un supuesto presente “incompleto” y su futuro de “completud” adulta como generación, el discurso tiene un fuerte contenido metafórico en tanto remite a un significado que trasciende lo actual y lo singular para proyectarse –a partir del despliegue del imaginario social- en el futuro, en la sociedad como totalidad y en su transformación. Desde esta perspectiva, dice, se puede pensar al discurso acerca del niño como un “significante vacío” -tomando el concepto de Ernesto Laclau-, que podrá ser “llenado” con diversos contenidos de significación.

La misma autora sostiene que, en lo que hace a nuestro país, pueden identificarse los discursos que han intentado llenar este vacío en sus distintas etapas históricas, y ellos conllevan los siguientes contenidos:

a) de orden educativo -entre 1870 y 1930-, que surge con la implementación de la instrucción pública nacional y que refleja los debates

entre *positivistas* -que ven en el niño una naturaleza salvaje que recapitula los períodos de la historia humana y a un maestro que controla sus desbordes-, y los *krauso-positivistas* -que ven en ellos una naturaleza divina y a un docente que orienta su crecimiento-. Por su parte, los discursos *anarquistas y socialistas*, que hacen eje en el "niño obrero", y en la educación del niño como un sujeto político. Paralelamente, la *Escuela Nueva* desplegó su discurso sobre la defensa de la autonomía del niño y la democratización política y cultural de la sociedad frente a las posiciones del *nacionalismo católico* que a partir de 1930 promoverá un modelo pedagógico de identificación, basado en la Patria y la Nación, de contenido guerrero-militar, por sobre la familia y la escuela.

b) un contenido político, durante el *peronismo*, entre 1945 y 1955, donde el niño se vuelve objeto de políticas sociales y de adoctrinamiento, inscribiendo a la niñez en las luchas por la hegemonía, como sujeto nacional y popular.

c) un contenido proveniente de las disciplinas "psi", particularmente del *psicoanálisis* -a partir de la década de 1960-, con sus categorías y clasificaciones, y con un especial énfasis puesto en la divulgación masiva de saberes acerca de la psicología del niño y de su crianza.

d) un contenido ligado al *consumo* -en la década de 1990-.

Sobre estos últimos contenidos, volveremos a referiremos más adelante.

Los discursos acerca de la infancia aparecen ligados estrechamente a la historia de la educación, a la historia de las mujeres (en su vinculación entre infancia y género) y a los procesos de fundación, estructuración y especialización del Estado argentino. Por otra parte, se inscriben en la historia política argentina de diversas formas, lo que permite tomar al discurso sobre la infancia como un analizador de la cultura política.

Se trata entonces, de explorar transdisciplinariamente las ideas acerca de la infancia moduladas por la sociedad de cada época. Pero no tan solo considerando los discursos acerca del disciplinamiento social o de las violencias cometidas hacia los niños, sino y fundamentalmente, del "papel constitutivo que tiene toda política y pedagogía dirigida a los niños en la cultura y la sociedad" (Carli, p. 23).

Al respecto, esta autora va a señalar que la institución de la infancia es siempre un acto de violencia, de poder. Citando a Laclau, subraya que toda relación social porta los rasgos de contingencia, poder, carácter político e historicidad, y todos estos rasgos pueden atribuirse a las relaciones adulto/niño. La contingencia remite a una construcción histórica y por lo tanto nunca esencial ni natural. Además, esa construcción está atravesada por el poder en una relación –como se dijo antes- profundamente asimétrica que la hace más contingente aún. Pero, si bien, la "naturalización" de las relaciones adulto/niño ha vaciado de contenido histórico los vínculos entre generaciones, el reconocimiento de esa historicidad permite analizar los diversos discursos sin quitarles su significación política efectiva. Las divisiones entre edades son arbitrarias y esto implica una lucha por su definición en el terreno del discurso. Al pasar por alto esa asimetría de la relación adulto/niño se ha des-responsabilizado al adulto de la constitución de las identidades de los niños que son ofrecidas a través de los polos de identificación, generados desde el terreno de la educación y la política.

VIGENCIA DE LOS DISCURSOS Y DE LAS PRÁCTICAS. LOS CAMBIOS EN EL DISCURSO JURÍDICO.

En las últimas décadas y particularmente desde la sanción de la Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño, el discurso jurídico ha avanzado en la adecuación de leyes y normas a los principios que rigen aquella y, en particular, a la consideración del niño, niña y adolescente como sujeto pleno de derechos. Sin embargo ante esto retomamos una pregunta: la necesaria adecuación normativa y de terminología, ¿se traduce en una modificación directa de las prácticas? ¿Refleja el discurso jurídico la realidad actual acompañando los cambios sociales?

En principio, entendemos que el lenguaje y los términos utilizados no son menos importantes en esta labor de adecuación, y por el poder que las palabras tienen en la construcción de la realidad social no deben ser ignorados.

Desde el punto de vista legislativo, y más allá de los cambios suscitados desde la incorporación de la Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño a nuestro texto constitucional y de la ley 26.061 y sus adecuaciones, el actual Código Civil y Comercial vigente desde 2015 avanza sustancialmente en la consideración del niño como sujeto de derechos.

Teniendo en cuenta el principio del interés superior del niño, y la autonomía progresiva, en el citado Código (2015), el vínculo entre padres e hijos deja ya de centrarse en la noción de "potestad" o "poder" para comenzar a hablar de "responsabilidad". En este sentido, la expresión "patria potestad", que daba cuenta de los niños como objetos de protección, es reemplazada por la de "responsabilidad parental" (arts. 638 y subs.), que hace eje en el acompañamiento de los hijos en su crecimiento. Ambos padres son titulares de esa responsabilidad y mantienen el derecho a supervisar la crianza y educación de sus hijos, en función de sus posibilidades. Federico Notrica y Mariana Rodríguez Iturburu (2014) ven en esto una verdadera "democratización de las relaciones familiares" y un reemplazo del sistema vertical por uno más fundado en términos horizontales. Asimismo, este cambio de paradigma ha traído otra modificación sustancial que es el reemplazo del término "tenencia" por "cuidado personal del hijo" (arts. 640 y 648 a 657).

En ambos casos, la nueva terminología adoptada, da cuenta del reconocimiento del niño como *sujeto* y deja atrás la consideración del mismo como un *objeto de posesión* por parte de uno o ambos padres.

Ahora bien, si retomamos lo que señalamos respecto de la imposibilidad del discurso jurídico de abarcarlo todo y lo dicho como advertencia en Bustelo (2011) acerca de la *corresponsabilidad entre el Estado y la familia*, y el "desfasaje" entre la ley y la realidad, entre la norma y la práctica consuetudinaria; es necesario conocer esa realidad y tener en cuenta que no siempre la ley estará a la altura de la misma, esto es, nunca podrá regular todos sus aspectos. Pero, además, las prácticas sociales no cambian con la mera aplicación de la ley, sino que deben atravesar un proceso mucho más complejo y extenso en el tiempo. El discurso jurídico se ha modificado luego de muchos años pero eso no implica que esto se refleje en un cambio inmediato

en las prácticas sociales a las que hace referencia, ni que abarque todos sus cambios.

A continuación, veremos cómo el nuevo discurso jurídico acerca de la infancia, con sus leyes de protección, se aplican a la situación argentina y cuáles son las condiciones de vulneración existentes en el país.

IV. PROTECCIÓN DE DERECHOS Y DERECHOS VULNERADOS. LA SITUACIÓN EN LA ARGENTINA

EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL

El Sistema de Protección Integral de Derechos se crea con la ley 26.061 en el año 2005, y está conformado, según su art. 32, por "todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes".

El Sistema de Protección Integral de Derechos puede ser analizado desde el punto de vista de las instancias o recursos del sistema o desde los niveles de intervención u organismos competentes para su realización:

En cuanto a las instancias, podemos hablar de: a) Políticas Públicas básicas, universales e integrales; b) Medidas de Protección Integral: aquellas que se toman ante la amenaza o la vulneración de derechos de las Niñas, niños y adolescentes y que consisten, en definitiva -como indica María V. Pellegrini (2009)-, en la aplicación de Políticas Públicas -a través de programas de política social- tendientes a remover los obstáculos que impiden a las familias contener, criar y educar a sus niños; c) Medidas Excepcionales: aquellas que implican el alejamiento del niño, niña y adolescente de su medio familiar ante el fracaso de las medidas anteriores y ante situaciones de extrema gravedad donde están en juego el denominado "núcleo duro" de derechos como lo son a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la identidad y que hacen a su "interés superior" (Freedman, 2006).

En relación a los niveles de aplicación o intervención, el Sistema de Protección Integral comprende: a) el nivel Nacional, b) el nivel Provincial y c) el nivel local (municipal). Asimismo, en el nivel Federal se ha creado el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia que es un espacio de concertación de Políticas Públicas de niñez, entre las provincias y el gobierno nacional.

La respuesta del Estado supone dar prioridad a las medidas de protección integral, como forma primaria de evitar la vulneración o restituir derechos, asegurando la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en su medio familiar.

Según la actualización del estudio de la Situación de Niñas, niños y adolescentes Sin Cuidados Parentales en la República Argentina elaborado por Unicef y el Ministerio de Desarrollo Social (2015), al año 2014, la principal

Medida de Protección Integral aplicada es "*Cuidado de la niña, niño y adolescente en su propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes legales o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, juntamente con el seguimiento temporal de la familia y de la niña, niño o adolescente a través de un programa*", tomada por el 62,50% de las jurisdicciones encuestadas; seguida por: *"Inclusión de la niña, niño, adolescente y la familia en programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar*" (20,83%); "*asistencia económica*" (8,33%); "*asistencia integral a la embarazada*" (4,17%) y "*Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico de la niña, niño o adolescente o de alguno de sus padres, responsables legales o representantes*" (4,17%).

Frente a las amenazas o violaciones del denominado "núcleo duro" de derechos, la implementación de Políticas Públicas incluye programas que promueven la lucha contra el maltrato o la explotación sexual con el fin de prevenir la emergencia de los comportamientos que llevan a la grave vulneración de los derechos a la vida y la integridad.

Las iniciativas legislativas que regulan y restringen la posibilidad de dichas conductas son una de las formas que adquieren dichas políticas. Otras están relacionadas con campañas de difusión contra el maltrato y la promoción de conductas saludables.

Todas estas acciones, en términos generales, apuntan a lograr lo que en contextos institucionales de protección se denomina "fortalecimiento familiar".

Pero además, entendemos que la violencia, el maltrato, el abuso sexual, serían problemas complejos, mal estructurados –según los definimos antes- y que como tales, obedecen a una multicausalidad y requieren de un esfuerzo adicional por descomponerlos en problemas más simples y en identificar, delimitar y poner en relación todas sus causas.

Es importante señalar –como veremos- que se trata, esencialmente, de aquellos problemas que hoy en día son la principal razón que lleva a la adopción de las medidas excepcionales de protección de derechos o a medidas que, si bien no implican una separación del niño, niña y adolescente de su familia, conllevan una complejidad marcada en su abordaje y resolución.

En este punto, parecería que las acciones desplegadas en materia de fortalecimiento familiar no siempre apuntarían o no serían suficientes para resolver la multicausalidad presente en tales situaciones ya que, generalmente, privilegiarían aquellos problemas mejor estructurados, menos difusos y mejor definidos; en tanto que aquellos mal estructurados, donde no queda claro qué y cómo resolverlos y en los que las causas y sus nexos no están claramente delimitadas, se postergarían o se eludiría su resolución.

A continuación, haremos mención a la situación de la Argentina en materia de aplicación de estas medidas excepcionales y a los problemas complejos que las generan o amenazan con generarlas.

DERECHOS VULNERADOS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES EN ARGENTINA.

El estudio sobre la Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina, realizado por Unicef Argentina y el

Ministerio de Desarrollo Social (2012), a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), durante los años 2010 y 2011, da cuenta de un total de 14.675 niñas, niños y adolescentes en esa situación. Esto significa que ese número de niñas, niños y adolescentes se encontraban, a esa fecha, separados de su medio familiar de origen, con una medida excepcional, y en condición de institucionalización, en dispositivos de cuidado residencial (institutos, hogares, etc.) o familiar (acogimiento familiar).

El mismo estudio revela que la causa más frecuente para la toma de una medida excepcional de separación de esos niños, niñas y adolescentes de su medio familiar es el maltrato, en un 44%, seguido por el abandono, en un 31% y por el abuso sexual, en un 13%. Esto supone que, sumadas, la violencia doméstica y el abuso sexual, participan del 57% de las medidas tomadas.

La actualización –ya citada- de dicho estudio, realizada por Unicef y el Ministerio de Desarrollo Social (2015) para el año 2014, arroja un total de 9.219 niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en todo el país, lo que representa una disminución de un 37% respecto de la medición anterior. Sin embargo las causas por las que se aplican las medidas de protección excepcional de derechos registra, en lo que hace a Maltrato y violencia, un 52,6%; abandono, un 22,8%; y abuso sexual, un 19%. Esto implica un 71,6% para la suma de las causas de violencia y abuso sexual; un significativo incremento respecto del 57% que esta suma registraba en el período de medición anterior (2010-2011).

Si bien el estudio no relaciona la permanencia institucional con la causa de ingreso, la permanencia promedio de esos niños, niñas y adolescentes institucionalizados superaría los plazos establecidos.

Antes de la modificación legislativa –por ley 14.537 del año 2013- y del establecimiento del plazo de 180 días, este hecho llevaba, en la Provincia de Buenos Aires –el distrito con mayor número de Niños, niñas y adolescentes institucionalizados-, a una judicialización de estas situaciones, según refería María Victoria Pellegrini (2009), debido a que:

> (…) es casi absurdo –cuanto menos– pretender que en un plazo máximo de sesenta días se logren remover los obstáculos que impiden a una familia garantizar en forma primaria los derechos de los niños, sea que se deriven de necesidades básicas insatisfechas por carencias económicas (vivienda, educación, falta de empleo, salud) o por situaciones de maltrato o abuso infantil en el seno familiar. (p.7)

Si bien las carencias económicas por sí mismas no pueden ser motivo de separación de los niños de sus familias, entendemos que la autora hace referencia allí, a factores asociados a las causas que inciden en los tiempos para prolongar la institucionalización. Y aquí nos preguntamos: esta prolongación de la institucionalización ¿es por desconocimiento de los tiempos reales de los procesos de resolución de las complejas problemáticas sociales que motivaron la adopción de las medidas? o ¿es consecuencia del uso abusivo y nocivo de las prácticas tutelares que eternizaron aquellas en el pasado y siguen presentes en las prácticas? Posiblemente la respuesta esté, en gran medida, ligada a lo segundo, sin embargo, esto no implica suponer que

la resolución de los problemas que motivaron la separación hayan sido resueltos en esos casos. Y en esto último queremos detenernos.

Es dable observar, a nuestro entender, que cuando Pellegrini señala los obstáculos que impiden a una familia garantizar los derechos de sus hijos, distingue entre aquellos problemas que, según nuestra clasificación, consideramos "bien estructurados" (vivienda, educación, falta de empleo, salud) que son objeto de políticas más universales –que no deben *per se* llevar a tomar una medida excepcional y que antes caracterizamos como más permeables a la atención de los gobiernos-; de aquellos que calificamos como "mal estructurados", de causas más difusas, como lo son las que estarían en la base de las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil y que por su complejidad, bajo índice de efectividad y laxitud, dichos gobiernos tienden a eludir. Como veremos, las causas que están en la base de estas situaciones de violencia y abuso sexual obedecen, en parte, a pautas culturales que se expresan en prácticas discursivas y no discursivas, que ubican a los niños, niñas y adolescentes en el lugar de objeto, y que exigen cambios a largo plazo.

Además, por otro lado, se presume que en cierta cantidad de casos, ante tal situación de afectación de su derecho a la vida, la integridad la salud, dichos niños/as permanecen con otros miembros de su familia nuclear, extensa o referentes comunitarios (considerados "familia" según el art. 7º del decreto 415, reglamentario de la ley 26.061) o, continúan en su hogar por correcta aplicación de las leyes de violencia, pues se excluye al agresor, evitando así la separación de aquellos de su medio familiar. Esto último supone que un número no determinado de niñas, niños y adolescentes sufren la amenaza o la vulneración de esos derechos pero no son institucionalizados y, por lo tanto, no aparecen en los estudios acerca de Niños, niñas y adolescentes Sin Cuidados Parentales, por no ser considerados como tales.

Al respecto, el Informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2012) "Niñas y niños en un mundo urbano" indica que cientos de millones de ellos son afectados por la violencia y destaca que "Las causas de la violencia que afecta a los niños y niñas son numerosas y complejas, pero sobresalen la pobreza y las desigualdades" (p.44). Asimismo, en su página web, Unicef Argentina (2015a), hace referencia a la *invisibilidad del fenómeno* y su dificultad para ser relevado estadísticamente.

La misma fuente (Unicef, 2015b), reproduce un informe donde se analizan los datos del Programa Las Víctimas contra las violencias, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Allí se indica que el 88% de los agresores son del género masculino y que en un 76% son el padre, en un 13% el padrastro y en un 9% la madre, de esas niñas, niños o adolescentes víctimas. Además concluye que en la prevalencia de adultos entre los denunciantes, se puede suponer una *naturalización* de la violencia física como forma de disciplinamiento de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar y una consecuente invisibilización de la misma.

Otro informe, del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2012) da cuenta de que casi el 38% de las consultas recibidas por la Línea 102 en el año 2011, se vinculaban con el derecho a la protección contra situaciones de violencia.

Desde una perspectiva más cualitativa y abarcativa, la Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia de UNICEF-Ministerio de Desarrollo Social Argentina (2013), dedica un capítulo a la protección infantil en el que se hace referencia a las pautas culturales de crianza y la violencia doméstica en todo el país. Allí se establece una correlación entre castigos físicos y años promedio de escolaridad entre los miembros adultos, disminuyendo los primeros en la medida que aumentan los segundos (p.239 y 245). Lo mismo ocurre con la justificación de la violencia de género en adultos. Este hecho pone en evidencia la importancia del acceso a la escolaridad, a la educación y a las políticas educativas que se aplican en pos de disminuir las desigualdades en ese campo y a la importancia de los factores culturales ligados a las causas.

Teniendo en cuenta todos estos datos, hablar de causas "numerosas y complejas", como señala el citado estudio de Unicef, significa no reducir la complejidad de tales problemas a una única variable explicativa y supone un esfuerzo por desentrañar dichas causas para su mejor abordaje y resolución. Siguiendo esta línea de interpretación, daremos especial importancia a los factores culturales y de significación simbólica, como uno de los tantos factores que se anudan en la emergencia de dichos fenómenos.

En esta línea, un estudio particular, referido a sectores juveniles en la provincia argentina de Córdoba, elaborado por Duschatzky y Corea, (2008), hace un interesante análisis de la violencia entre pares en su comunidad. El trabajo alude, desde el título, "Chicos en banda", a una doble condición que portan ciertos sectores juveniles investigados: viven en redes en las que arman lazos compartiendo sus duras experiencias de vida y, a su vez, se encuentran "a la deriva" sin el sostenimiento de las instituciones que fallan en su contención. El estudio presenta un abultado conjunto de entrevistas de campo en las que, según la interpretación sostenida por las investigadoras, se refleja la destitución simbólica y el declive de las instituciones tradicionales y como, tanto las figuras paterna y materna como el lugar de la escuela, se encuentran despojados de autoridad. Al respecto, las autoras sostienen:

> Nuestra hipótesis es que la violencia se presenta como un modo de relación que aparece en condiciones de impotencia instituyente de la escuela y la familia, es decir en una época en que parecen haber perdido potencia enunciativa los discursos de autoridad y el saber de padres y maestros, que tuvieron la capacidad de interpelar, formar y educar en tiempos modernos. (p.23).

En este punto, cabe nuestra observación acerca de que la violencia hacia los niños también se ejercía en épocas en que los discursos familiar y escolar tenían plena vigencia y potencia enunciativa. Pero no es menos cierto que en esas épocas, las violencias domésticas estaban más legitimadas. Por otra parte, en la situación actual, entendemos, hay un declive de la dimensión simbólica que es reemplazada, en muchos casos, por un acto, un acto violento que suple la palabra en la interacción inter-generacional. La hipótesis, acerca de la violencia y su relación con el mencionado declive de los actores citados

en cuanto a la autoridad de sus discursos, nos resulta interesante y su genealogía estará presente en parte de nuestro trabajo a desarrollar.

Al respecto, la psicoanalista Mónica Biaggio (2005), señala que estamos en una época del desfallecimiento de lo simbólico que ha sido subsumido por lo imaginario. Esto abrió la puerta a la proliferación del sentido y el empuje al goce absoluto que excluye todo lazo discursivo, donde "todo es relativo" y no hay una ley que establezca un límite, en una vida regulada por las leyes del mercado, donde no hay lugar para el arrepentimiento ni la vergüenza.

Las situaciones descriptas acerca de la vulneración de derechos en Argentina, que afectan a aquellos derechos que hemos definido como "núcleo duro" de derechos, implican, necesariamente, prácticas por parte de los adultos que ubican al niño-hijo como objeto y no como sujeto de deseo o de derechos. Esta sería –como dijimos- la vulneración primordial, la vulneración que subyace a otras tantas situaciones particulares que serán analizadas más adelante y que se expresan en algunas formas discursivas y no discursivas particulares. Vulneración que reconoce causas que estarían relacionadas con prácticas sociales y familiares fuertemente arraigadas, naturalizadas, que forman parte de la vida cotidiana y del sentido común, y que se exhiben en ciertos dispositivos institucionales. Prácticas que, en definitiva, aparecen vinculadas a componentes de orden simbólico y cultural e incluso, a su ausencia y que, reflexionando en clave psicoanalítica, podríamos decir que se expresan en la pulsión desanudada o sea, en la imposibilidad de tramitar los impulsos a través de la palabra, y a la falta de lazo social.

Si tenemos en cuenta que las instituciones, además de ser generadoras de lazo social, atraviesan con sus discursos al campo de las relaciones sociales en general y de la infancia en particular, resulta necesario relevar su significación actual y su influencia en este último y en la realidad local. Dichas instituciones, como veremos, sin ser inmutables, representan lo establecido y muestran una fuerte tendencia a la estabilidad y resistencia al cambio.

Analizaremos entonces, algunas de estas instituciones significativas para el campo de la infancia, en tanto generadoras de discursos que se ofrecen como referencias identificatorias y que, por lo tanto, intervienen en la constitución subjetiva de la infancia. Veremos, además, el devenir histórico de su influencia y hegemonía, sus transformaciones y su crisis actual.

V. INFANCIA: INSTITUCIONES Y DISCURSOS. SUS MARCAS EN LA REALIDAD LOCAL ACTUAL

LAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE SUBJETIVIDAD EN EL CASO DE LA INFANCIA

Vale la pena, antes de hacer referencia a las instituciones que marcan al campo de la infancia, recordar la distinción que Leonardo Schvarstein (1991), hace entre *Instituciones* y *Organizaciones institucionales*: mientras las primeras son "cuerpos normativos jurídico-culturales compuestos de ideas, valores, creencias, y leyes que determinan las formas de intercambio social" (p. 26), las segundas son su sustento material, el lugar donde aquellas se materializan y

tienen efectos sobre los individuos, una suerte de mediatizadoras entre las instituciones y los sujetos. Esto es importante si se considera que las instituciones representan lo instituido, el orden social que en un tiempo y lugar determinado caracteriza a una sociedad y que atraviesa a las organizaciones sociales en las que se materializa, en una relación recíproca con aquellas. Esta reciprocidad favorece el cambio social a partir de la dialéctica entre lo instituido y lo instituyente. La fuerza instituyente triunfante se convierte en el nuevo orden instituido hasta que éste convoque a un nuevo cambio. Esto significa que nada de lo instituido y de las instituciones resulta natural y eterno e inmutable.

Schvarstein (1991) señala que las prácticas de socialización del niño, desarrolladas principalmente en la familia y la escuela, son un aprestamiento para los roles que le tocará cumplir. “Allí adquirirá la representación de los conceptos de autoridad y propiedad, aprenderá que hay una división entre placer y trabajo, y progresivamente excluirá al juego de sus obligaciones” (p.31). El autor agrega que la religión reforzará la rigidez del orden simbólico establecido y los medios de comunicación masiva –especialmente la televisión- consolidarán ese esquema mostrando los modos de rol admitidos y destacando a las figuras míticas de identificación.

La psicoanalista Ruth Najles (2000) sostiene que las instituciones generan los lazos que unen entre sí a las personas, en tanto que el *discurso mismo*, es el principio constituyente de todo lazo social, estructurando el aparato que, como dispositivo simbólico, determina lugares, ordenaciones y ubicaciones posibles para el sujeto. (p. 34-35)

En correspondencia con lo anterior, en la dimensión temporal de la infancia se pueden reconocer, según Bustelo (2011), fundamentalmente tres instituciones que dejan una marca en el desarrollo y la subjetividad infantil. Estas son: la familia, la escuela y los medios de comunicación. Todas ellas ejercen diferentes formas de dominación. Esta dominación se expresa a través de ciertos mecanismos que este autor describe tomando el concepto de biopolítica de Foucault. A partir de ello, reconocerá tres dispositivos o niveles en lo que sería la biopolítica de la infancia:

1) El primero, parafraseando a Giorgio Agamben, lo relaciona con la negación de la vida, con el “niño sacer”, el niño sacrificiable, el conjunto de aquellos niños que pueden ser asesinados, impunemente, por vía del hambre, enfermedades curables o prevenibles, o víctimas de las guerras sin que ello entrañe consecuencias jurídicas. 2) El segundo, está relacionado con la “zoe” griega, con los niños y niñas en situación de mera sobrevivencia, expresada en la situación de pobreza y en su permanencia en ella, despojados de todo derecho y sin acceso a la ciudadanía. 3) El tercero, relacionado propiamente con el “bios”, se encarga del control de los que sobreviven, legitimando una visión hegemónica de la infancia que comprende un enfoque social de la relación entre los adultos y los niños, así como la que tienen los niños y los adolescentes con los adultos y el mundo. En este punto, la ideología penetra en el desarrollo mismo de la subjetividad y se naturaliza un determinado orden social. Las prácticas discursivas en la infancia logran permanecer, como en ningún otro campo, de manera oculta, perpetuando las relaciones de dominación.

Es en el tercer dispositivo o nivel propuesto por Bustelo, en el que vamos a detenernos. Y fundamentalmente, en la perpetuación de ese orden, que se percibe como natural e impregna la vida cotidiana formando parte del sentido común, y que es sostenido de manera irreflexiva y acrítica por gran parte de la sociedad. De ahí, es que, por ejemplo, para una época como el medioevo, los niños hayan sido ignorados como categoría social, según lo describe Philipe Aries (1987), mientras que en otra, hayan sido considerados como objeto de veneración y como "el más preciado de los bienes" (Eliacheff, C., 1997, p.99) en el contexto de una sociedad determinada. Y, en los dos casos, ambas concepciones ideológicas hayan sido tomadas como naturales y como una verdad compartida por muchos.

Como señaláramos anteriormente, las instituciones participan en la perpetuación del orden establecido y lo hacen según el grado de influencia que tengan en el campo de la infancia.

A continuación nos ocuparemos, brevemente, de la evolución de esas instituciones en las últimas décadas ya que, como dijimos, las mismas no son inmutables y son alcanzadas por los cambios que determina el propio avance de la historia de una sociedad determinada. A las instituciones citadas de la familia, la escuela y los medios de comunicación, agregaremos el llamado "Mercado" y el Estado, dos entidades a las que nos referiremos más adelante.

LA FAMILIA: UNA INSTITUCION EN TRANSFORMACIÓN

En el último tiempo, la literatura científica que se ocupa de la familia como objeto de investigación, ha hecho eje en las transformaciones que viene sufriendo aquella en las últimas décadas. Los trabajos se centran, particularmente, en los cambios operados en su morfología: la cantidad de miembros, la naturaleza de las relaciones entre éstos e, incluso, la identidad sexual de los mismos. Pero también, hay que analizar en esta recomposición, la hegemonía o pérdida de hegemonía de los discursos que la atraviesan y su potencia enunciativa, así como el reposicionamiento de los padres y madres en relación a sus hijos, o sea, los cambios operados en las relaciones intergeneracionales.

En su libro "Historia del Siglo XX", el historiador inglés Eric Hobsbawm (2008), dedica un capítulo a lo que entiende es una *revolución cultural* durante ese período en el mundo occidental. La misma, tiene lugar hacia el último tercio de ese siglo, principalmente durante las décadas del sesenta y el setenta, y debe entenderse, para este autor, como "el triunfo del individuo sobre la sociedad" o como "la ruptura de los hilos que hasta entonces habían imbricado a los individuos en el tejido social" (p.336). Según la interpretación de este investigador, se pierden con ella no solo las formas de relación y organización social sino, además, los modelos generales y pautas de conductas que eran de prever en el trato mutuo, y que contaban con ciertas reglas predeterminadas, aunque no escritas.

Hobsbawm (2008) afirma que las instituciones a las que más afectó el "nuevo individualismo moral" fueron a la familia tradicional y a las Iglesias tradicionales de Occidente que sufrieron un verdadero "colapso" (p.339). Como consecuencia de esto, la incertidumbre y la imprevisibilidad se hicieron

presentes y “las brújulas perdieron el norte, los mapas se volvieron inútiles” (p.340), señala con metafórica frase.

Por su parte, en un extenso análisis del parentesco en la modernidad, el antropólogo Joan Bestard (1998) hace referencia a los cambios operados en la institución familiar en las últimas décadas y sostiene que “hoy en día, en un mundo definido por la movilidad, la familia ha dejado de ser el punto de referencia estable y participa de la misma fragmentación e inestabilidad que afectan a la sociedad global.” (p.40). De igual manera, el autor señala que cuanto más compleja es una sociedad, más presente estará en ella el individuo y más alejada lo estará del parentesco.

Allá por la década de 1970 y 1980, algunos autores norteamericanos como Zbigniew Brzezinski, Daniel Bell y Alvin Toffler, profetas de una fe ciega fundada en la avalancha de avances tecnológicos, pronosticaban profundos cambios en la forma de vida de nuestras sociedades.

En un texto de corte futurista, la familia nuclear aparecía, ya entonces, diagnosticada, por el citado Alvin Toffler (1981), como un modelo idealizado propio de la era industrial que, aceleradamente, perdía su importancia para dar paso a la diversidad de formas familiares de la denominada “tercera ola”. En este contexto, se avizoraba un “masivo desplazamiento de hogares ‘centrados en los hijos’ a hogares ‘centrados en los adultos’” (p.213).

Algunos años después, Elizabeth Roudinesco (2003), concuerda con Hobsbawm (2008) en situar en la década de 1960 el inicio de esa brusca transformación en la estructura familiar y plantea, para esa época, el nacimiento de la llamada “familia posmoderna”.

Roudinesco (2003) propone dividir la historia de la familia en tres grandes períodos: 1) El de la *familia tradicional*: con predominio antes del siglo XIX, su función es asegurar la transmisión del patrimonio. Los casamientos son arreglados por los padres y hay un sometimiento total a la autoridad patriarcal como monarca de derecho divino. 2) El de la *familia moderna*: ubicada entre fines del siglo XVIII y mediados del siglo XX, se funda en el amor romántico y es receptáculo de una lógica afectiva que sanciona la reciprocidad de sentimientos mediante el matrimonio. Hace división del trabajo entre los cónyuges, en tanto que el hijo es sujeto de educación a cargo de la nación. La atribución de autoridad se divide entre el Estado y los padres, por un lado, y entre el padre y la madre, por el otro. 3) La *familia posmoderna*: sus comienzos se ubican en la posguerra, a mediados del siglo XX, -como dijimos- y se caracteriza por uniones de extensión relativa entre dos individuos en busca de relaciones íntimas o expansión sexual y atribución de autoridad problemática respecto de los hijos, en correspondencia con el aumento de divorcios, separaciones y recomposiciones conyugales.

Esta Familia Posmoderna, caracterizada por la inestabilidad de las relaciones conyugales, la difusa autoridad de los padres y una horizontalidad nunca vista en el modelo familiar que le precedió, afectó profundamente tanto las relaciones de pareja como las de filiación. Muchos historiadores vieron en la mujer, uno de los motores principales del cambio del paradigma familiar del siglo XX, particularmente por sus conquistas en el plano social y sexual, dejando atrás la antigua asimetría matrimonial. En este punto, la madre, el rol materno, que adquirió una gran relevancia en el período anterior, pasó a

recubrir algo menos a la mujer y a su sexualidad, y la crianza de los hijos ya no ocupó tanto como antes el centro de su vida. Dice Roudinesco (2003):

> La familia autoritaria de otrora y la familia triunfal o melancólica de no hace mucho fueron sucedidas por la familia mutilada de nuestros días, hecha de heridas íntimas, violencias silenciosas, recuerdos reprimidos. Tras perder su aureola de virtud, el padre que la dominaba da entonces una imagen invertida de sí mismo, en la que se deja ver un yo descentrado, autobiográfico, individualizado, cuya gran fractura intentará asumir el psicoanálisis a lo largo de todo el siglo XX. (p.21)

La transformación o declinación, según sea la posición o valoración que se adopte respecto de esos cambios, va a significar a su vez, una pérdida relativa del poder del discurso de ambos padres. Algo que, como veremos, es compartido con la otra institución representativa del campo infantil como lo es la escuela.

LA DECLINACIÓN DE LOS DISCURSOS FAMILIAR Y ESCOLAR.

Los discursos, como construcciones histórico-sociales que son, sufren alteraciones y transformaciones tanto a nivel temporal como geográfica. Cambios que no sólo afectan a su contenido, sino a las organizaciones institucionales que los enuncian y a la potencia y poder de hegemonía de los mismos; en definitiva, a su autoridad o autorización.

En otras palabras, no se trata tanto de la existencia de los discursos formadores de la subjetividad infantil como de la potencia y lugar hegemónico de poder que ocupan en cada momento y lugar. No alcanza con el análisis del discurso de los padres y los maestros en sí mismos, sino que además, debe tenerse en cuenta la cuestión de la prevalencia de la autoridad de esos discursos en relación a otros y, en todo caso, de cuáles son las instituciones y los discursos que asumen su relevo. Se tratará de definir por lo tanto, quién encarna a ese Otro, en cada época y lugar y no dar por naturalizado que ese Otro es encarnado siempre y en cualquier espacio por los mismos actores.

En sus últimos trabajos, Foucault entendía que la familia funcionaba como bisagra de articulación de diferentes dispositivos disciplinarios y, para mantener esta función, el Estado intentaba “fortalecerla”. Pero su crisis actual, su derrumbe, aparejaba el establecimiento de toda una serie de mecanismos disciplinarios para paliar esa situación. Para este autor, el saber “Psi” (psicológico, psiquiátrico, psicoanalítico) se convirtió entonces, en el discurso y el control de todos los sistemas disciplinarios. Pero al observar que la autoridad de los padres ya no controla el comportamiento de los hijos, Foucault avizoraba una sociedad cada vez más alejada de los mecanismos disciplinarios, o sea, “una sociedad sin disciplina”. (Castro, E., 2011, p. 107)

“No somos de aquellos que lamentan un supuesto aflojamiento del vínculo familiar. ¿No es acaso significativo que la familia se haya reducido a su grupo biológico a medida que integraba los más altos progresos culturales?” Así se expresaba Jacques Lacan (1985) en su temprano trabajo sobre la familia de 1936 (p.70). Tomando la expresión de Durkheim acerca de la familia

conyugal, el psicoanalista francés señalaba las consecuencias que había acarreado lo que él denominaba por entonces la "declinación de la imago paterna" –más tarde, el (los) nombre (s) del padre-. Al respecto, ubicaba a esta declinación en términos de una "crisis psicológica" que, incluso, debía relacionarse con la aparición misma del psicoanálisis y con las diversas estructuras psicopatológicas por él descriptas. En este caso, Lacan no perdía de vista que estaba haciendo referencia a la "familia paternalista", con claras determinaciones sociales en el contexto occidental de su época.

Según Roudinesco (2003), Lacan no reivindicaba el restablecimiento de la omnipotencia paterna, a la que consideraba perdida para siempre; su restauración, opinaba, por el contrario, resultaba una caricatura y una farsa. Sin embargo esta inadmisible reivindicación tuvo sus manifestaciones sociales durante el siglo XX a través de una "mascarada viril absurda", encarnada –según Jacques A. Miller (1996), citando a Kojeve- en "el barbudo americano con su fusil, matador de toros, pescador de peces, seductor de mujeres y gran bebedor frente a lo eterno" (p.36).

La citada historiadora, ubicará el comienzo de esta declinación paterna en el siglo XVIII. Por entonces -señala-, el padre de antaño, soberano durante siglos, encarnación familiar de Dios, rey y señor de las familias, del cuerpo de las mujeres y de los castigos sobre los hijos, el "Pater familiae" del derecho romano, es "decapitado por la Revolución" -en enero de 1793-, junto con el rey Luis XVI, según la metafórica interpretación del literato Honoré de Balzac.

Un siglo más tarde, la antigua tragedia de Edipo, reconvertida en *Complejo* por el discurso freudiano, atribuirá al inconsciente el lugar de la soberanía perdida por ese Dios padre, restableciendo, simbólicamente, las diferencias necesarias para sostener el modelo familiar que tambaleaba ante la irrupción de lo femenino y frente al que se temía -hacia fines del siglo XIX-, su desaparición definitiva. Pero antes, el padre conserva su soberanía en su territorio privado familiar burgués y en la fábrica. Allí continuará reinando durante la edad dorada de la familia burguesa -a mediados del siglo XIX- manteniendo un orden familiar que se asienta en tres pilares: la autoridad del mando, la subordinación de las mujeres y la dependencia de los hijos. La declinación del padre transforma a la familia en una fortaleza afectiva replegada sobre sus intereses privados.

Sin embargo la mujer conserva poder en tanto madre. Con la declinación del poder patriarcal y su discurso, se puso en marcha un proceso de emancipación que permitió a las mujeres afirmar su diferencia y a los niños ser considerados como sujetos. De todas formas, este movimiento trajo angustia, desorden y temor a la disolución.

Jacques Donzelot (1990) ubica la limitación del poder del padre y del socavamiento de su autoridad a partir de la intervención del Estado a través de la alianza del médico con las madres, a fines del siglo XVIII. Esta intervención concede a la mujer burguesa un nuevo poder en la esfera doméstica. A tal punto será llevado el aumento de la autoridad civil de la madre, que el autor ve en ella el punto de apoyo de las principales corrientes feministas del siglo XIX.

De todas maneras, siguiendo a Donzelot (1990), el socavamiento de la autoridad paterna tendrá una forma diferente según el sector social analizado. En la esfera de las familias populares, el rol que el Estado asignará a las

madres será diferente al que se le atribuye en el seno de las familias burguesas. En aquellas, a la mujer se le otorgará la función de control y retracción social del marido y de los hijos frente a las "tentaciones del exterior: el bar, la calle" (p.46). En este punto, las normas higienistas relativas a la crianza, al trabajo y a la educación de los hijos, introducidas a través del polo médico-higienista, tienen su eficacia porque ofrecen, tanto a las mujeres como a los hijos, una mayor autonomía respecto de la autoridad patriarcal. (p.61).

La atribución de poder a las madres tendrá un nuevo impulso con el discurso psicoanalítico a principios del siglo XX con las disputas entre Melanie Klein y Ana Freud acerca de la práctica del psicoanálisis con niños, que incluso, tuvo como consecuencia la postulación del concepto de "madre suficientemente buena", como ideal de sostenimiento del niño, por parte del célebre psicoanalista inglés Donald Winnicott.

Luego, a mediados de ese siglo, ese impulso se verá reforzado cuando el también médico y psicoanalista inglés, John Bowlby (1982), ligará la Salud Mental de los niños a los adecuados cuidados prodigados por la madre. Y lo hará en un célebre trabajo ante la Organización Mundial de la Salud (OMS), conocido en nuestro medio como "Los cuidados maternos y la Salud Mental", que más tarde se constituiría en una guía de referencia para los organismos e instituciones dedicados a la atención de niños que por diversos motivos habían sido -o lo estaban de hecho- separados de sus familias. El mundo transitaba la posguerra y las Naciones Unidas se encargaban de impartir políticas sociales para intentar paliar los efectos del conflicto bélico, sobre todo, promoviendo la desinstitucionalización en beneficio de los cuidados familiares. El riguroso y detallado informe de Bowlby (1982), hacía eje en lo perjudicial -desde el punto de vista de la salud mental- de la privación de los cuidados maternos en el niño, y confería un enorme poder a las madres como principales agentes de ese cuidado, a expensas de la figura paterna.

En consonancia y como consecuencia de lo anterior, durante las décadas de 1950 y 1960, Roudinesco (2003) observa una creciente depositación del poder familiar en la figura de las madres. Y es el discurso psicoanalítico de la época el que contribuye -mediante su divulgación por los medios de comunicación-, en gran manera, a ello.

En nuestro medio, tanto Vezzetti (2006) como Isabella Cosse (2010) coinciden en que el discurso de los años sesenta, en Argentina, refuerza la figura materna en lo referido a la crianza de los hijos, aun cuando es contemporáneo con el impulso a la emancipación de la mujer.

Sin embargo, en los últimos años, asistimos –en ciertos y reducidos sectores sociales, hay que reconocer- a una progresiva postergación o desplazamiento de la función materna en función de un incremento de la valoración del rol profesional o laboral exclusivamente, de las mujeres. Lo que lleva a que la maternidad no esté tan valorada como en décadas anteriores. Pero cabe aquí preguntarse -aunque excede nuestro trabajo-, cuáles son los factores que determinan ese cambio en la valoración de lo materno y si hay un discurso que lo alienta, quiénes lo impulsan y por qué.

Desde una particular visión, el psicoanalista Eric Laurent (1997), relaciona la caída de la autoridad del padre y la secularización, con la progresiva horizontalización de las relaciones familiares y sociales, contexto

social al que caracterizará como una “sociedad de hermanos” que ya no creen en la autoridad y en el que “faltan los puntos de referencia al estar el padre en retirada” (p.54). En igual sentido, J. A. Miller (2005) dirá que vivimos en la época del “Otro que no existe”, esto es, en una época donde ya no hay un referente universal portador del saber único y verdadero y en la que esto se revela, definitivamente, como una ficción.

Por su parte, también en referencia a la época actual, otros autores locales describen un panorama en el que ambas figuras parentales –no solo la paterna- y sus discursos, han perdido su lugar de referencia para los hijos. Duschatzky y Corea (2008), por ejemplo, intentan ligar –como ya señalamos-, de manera directa, el fenómeno de la violencia -en tanto sustrato de la vida cotidiana de muchos adolescentes de sectores afectados por la expulsión social-, con las condiciones de impotencia instituyentes de la escuela y la familia. Esto se observa, para estas autoras, “en una época en la que parecen haber perdido potencia enunciativa los discursos de autoridad y el saber de los padres y maestros, que tuvieron la capacidad de interpelar, formar y educar en tiempos modernos.” (p.23). Se trata de un medio en el que la escuela aparece desdibujada y la figura de los adultos se muestra frágil en sus vidas.

Para Gladis Martínez (2013a), la declinación de lo simbólico en la actualidad hace que las instituciones se encuentren des-libidinizadas, lo que lleva a una excesiva personalización de las mismas, confundiéndose a la persona con la institución. En consecuencia, la persona es llamada a ser la ley y no a representarla y su no cumplimiento –por imposibilidad estructural de hacer coincidir ambas- lleva, entre otras cosas, a la violencia o al desconocimiento de su autoridad. Por otra parte, centrar la ley en la persona conduce al surgimiento de personalidades “fuertes”, autoritarias y despóticas.

Es imposible no hacer referencia en este declive de la autoridad de los padres al proceso de fragmentación social y familiar que afrontó nuestro país –y Latinoamérica toda- desde mediados de la década de los setenta con las dictaduras cívico-militares, y que tan bien se encuentra descrito en numerosos trabajos como, por ejemplo, el de Juan Villarreal (1985), entre otros. Sin embargo, debemos notar que los cambios culturales a los que nos referimos, ya se venían operando desde antes y reconocen orígenes transnacionales que se difundieron a través de los medios de comunicación social desde otras latitudes, como lo sostiene Cosse (2010, p.214). En el plano cultural -podemos aventurar-, las dictaduras operaron como reacción a esos cambios, en defensa de los sectores más conservadores de la sociedad, que demandaban de esa reacción para mantener lo instituido. Sin embargo, lejos de consolidar el modelo familiar que propugnaban, agravaron y potenciaron la fragmentación de las relaciones familiares a través de la desocupación, la degradación de las condiciones económicas y la pérdida de los valores de solidaridad social.

Bustelo (2011) hace referencia y comparte la visión de Roudinesco (2003) frente a una familia que hoy se muestra en desorden: “Aunque la familia se muestra como una institución históricamente resistente, en su interior todo se ha desordenado (…)” (p.80). Si bien este autor remarca que se debe tener en cuenta que en nuestro país la situación de la familia es heterogénea –teniendo en cuenta la realidad del interior y las zonas rurales-, es innegable que la familia nuclear ha cambiado su forma, redujo su fecundidad y proliferan

en ella uniones libres, mientras muchos niños y niñas viven con uno solo de sus padres (generalmente, la madre). Pero señala algo más afín a nuestro desarrollo, y es que, según su opinión, hoy en día nos entendemos con una familia desorganizada en su lógica interna, sobrepasada, social y culturalmente, y colonizada por los medios de comunicación. Asimismo, este último autor avanza más allá y hace referencia a la pérdida de autoridad de otra de las instituciones relevantes en relación a la infancia: la escuela. Esta –indica- se encuentra superada en el conjunto de prioridades, degradada y poco valorada. El citado investigador sostiene que debe ser repensada la categoría de autoridad de quien se encuentra en la posición de enseñar, frente a la enorme supremacía de los medios de comunicación y de la industria cultural.

Estas apreciaciones nos llevan a considerar entonces, el lugar que los medios de comunicación tienen en nuestra sociedad actual y, particularmente, en la influencia que mantienen en el campo de la infancia. ¿Son ellos ahora los encargados de ejercer el gobierno de las poblaciones y han reemplazado a la familia y a la escuela? ¿Son esos medios de comunicación los encargados de ejercer el control y disciplinamiento de la sociedad, en tanto instrumentos del poder del Mercado, disputándole la hegemonía al Estado? ¿Encarnan a ese Otro que ciertas voces dan como inexistente en nuestra época?

LA PODEROSA INFLUENCIA DEL DISCURSO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El avance y desarrollo de los medios de comunicación y la creciente influencia de su discurso en la vida cotidiana y en las relaciones entre adultos y niños, tiene una historia reciente, en nuestro medio, que puede ser rastreada.

A partir de la década de 1960, la progresiva expansión de la televisión comienza a modificar la vida cotidiana de manera significativa. Ante esta novedad, Aguilar (2006) plantea que “Los padres, enfrentados a esta nueva situación, debían comenzar a administrar la relación con ese artefacto que competía con la escuela y la autoridad paterna” (p.261). La televisión, que se consumía generalmente en las casas, ingresa en la vida doméstica como uno de los pilares en la construcción simbólica de la vida privada. Pero si en ésta “los efectos de la TV fueron fluctuantes, en la vida cotidiana fue total” (p.259) y ya todos los horarios y días del año fueron conquistados, poco a poco, por la transmisión televisiva. La TV se transforma en la compañía y hasta en “guía espiritual” de las amas de casa, en un Otro al que hasta dirigían la pregunta “¿Qué puedo hacer con mi vida?” (p. 260). Ese espacio virtual de la pantalla, comienza a vincularse con el tridimensional del hogar y los espectadores conviven con este nuevo lenguaje y sus discursos no menos poderosos. Las imágenes seductoras incluyen al espectador en la red de consumo, a la vez que le ofrecen normas de limpieza, de conducta y de heroicidad.

Por aquella época, el afán pedagógico de los adultos sobre los niños, llevaron a centrar la discusión en el rol de la televisión. Los debates daban cuenta de la preocupación sobre la influencia de este medio en aquellos, tanto desde los sectores conservadores, con un discurso moralista, como desde los progresistas, con conceptos políticos como “alienación” y “manipulación”.

Por ese entonces, según describe Cosse (2010), se va estructurando un nuevo paradigma psicológico de crianza que resignifica las ideas de paternidad y maternidad, con nuevos discursos que se difunden a través de especialistas y por los medios de comunicación. El nuevo desafío requería –y esto es verdaderamente importante- el abandono de las enseñanzas tradicionales –transmitidas por las generaciones mayores- e incorporar al experto, psicólogo, psicoanalista –que a decir de Vezzetti (2006), en su faz popular, reemplazará, en parte, al médico higienista- o pediatra, como guía científica para afrontar la crianza. Por entonces, Eva Giberti –con su "Escuela para padres"- o Florencio Escardó, eran citados como voces autorizadas en la materia. Para ellos, la madre era la responsable de formar un individuo equilibrado psicológicamente, a la vez que recibía de dicha actividad, estabilidad emocional y realización plena de su identidad femenina.

El discurso del modelo materno, rechazaba ahora al de la madre sacrificada de décadas anteriores. Sin embargo, los medios de comunicación colaboraban con la reconfiguración de los mandatos maternales, pero no de manera homogénea. El modelo tradicional de familia del programa "La familia Falcón", por ejemplo, contrastaba con la crítica a ese orden alentado desde la tira "Mafalda". Pero nada de esto dejaba de colocar "a la maternidad en el centro de la condición femenina" (Cosse, 2010: 176), en tanto que en los sectores de bajos recursos, las madres se veían más exigidas aún para cumplir con ese rol y sus tareas laborales extra-hogareñas.

José P. Feinmann (2008), si bien no se refiere específicamente a la infancia, aporta una mirada radicalizada sobre la influencia actual de los medios de comunicación. Citando a Gianni Vattimo, planteará que vivimos en una sociedad de los medios de comunicación en la que éstos tienen un afán privatizador, ya que la televisión e internet conducen al interior de la casa y a la vida privada (p.683). Feinmann (2008), irá aún más lejos afirmando que los medios de comunicación colonizan las subjetividades y crean una totalidad informativa abrumante que aniquila toda verdad. Postula entonces, la existencia de un "Sujeto Absoluto Comunicacional", nuevo polo de poder hegemónico, que domina las subjetividades.

Bustelo (2011) hace también un fuerte hincapié en la influencia de los medios de comunicación en la construcción de subjetividad de niños, niñas y adolescentes:

> La subjetividad individual y colectiva de niños y niñas está en su mayor parte configurada por los medios de comunicación masiva, particularmente por el uso visual de videojuegos, la televisión, el cine, los espectáculos musicales y deportivos y los lugares de diversión y entretenimiento como los shoppings y los parques temáticos. (p.60-61) (…) Mi argumento central es que ahora los medios de comunicación y la industria cultural sobre determinan a la familia y la escuela en la producción de un orden hegemónico" (p.79).

Los medios de comunicación superan las dos instancias de socialización primaria y secundaria, tradicionalmente encarnadas en la familia y la escuela, para transmitir su discurso con tecnologías y mensajes de diversa intensidad.

En ese discurso prima la noción de niño y adolescente consumidor por sobre la de ciudadanos. Para este autor, el control ya no es ejercido por la familia y la escuela sino que está ahora a cargo de redes de comunicación, flexibles y móviles, que por su dinamismo son más difíciles de visibilizar.

Por otra parte, agregamos nosotros, los medios audiovisuales transmiten un mensaje donde la imagen adquiere notoriedad por su pregnancia imaginaria y por su reproducción repetitiva y monótona, todo ello en detrimento de la palabra y, por lo tanto, en menoscabo de la simbolización. El acontecimiento entonces, *se muestra*, priorizando su impacto visual antes que su relato; deja de ser contado y transmitido por la palabra, para ser visualizado.

Pero, de todas formas, cabe hacer aquí una aclaración fundamental. Quizás sea justo señalar, aunque parezca obvio, que los medios de comunicación en sí mismos, son sólo un vehículo de transmisión de los mensajes y dependerá de quién sea el emisor de los discursos, o sea, en poder de quién estarán esos medios y si éstos se encontrarán o no en una posición dominante. Además es importante analizar con qué legalidad operan y el tipo de discurso que transmiten.

En este punto, será esencial –como veremos más adelante- determinar el rol de Estado ante los medios y la política comunicacional que sustente, así como su posición ante los embates del Mercado ya que, en una economía globalizada, este último hace uso de esos mismos medios para unificar su discurso y llegar a la mayor cantidad de población posible con su mensaje homogeneizador. Un tratamiento aparte merece la irrupción de las nuevas plataformas o redes sociales virtuales que están imponiendo cambios y lógicas diferentes en la socialización.

HACIENDO VISIBLE LA MANO DEL “MERCADO”

Duschatzky y Corea (2008) hacen referencia a las formas de producción de la subjetividad -que no son ni universales ni atemporales- y al papel del Estado y del mercado. En este punto, las autoras señalan la profunda alteración que significa para la constitución de la subjetividad, el intento de reemplazar la promesa del Estado, con sus derechos del ciudadano, por la promesa del Mercado con sus derechos del consumidor. En el primero de los casos, nos encontramos ante un orden simbólico y normativo articulador que comprende a todos por igual; en tanto que en el segundo, la relación es con el objeto de consumo -donde se asienta la ilusión de satisfacción-, y no con los otros, en tanto sujetos. (p.21)

Hay una tensión –plantea A. Carballeda (2013)- entre necesidades y derechos cuando se multiplican las expectativas y decrecen las posibilidades de alcanzarlas; escenario en el que el mercado se presenta como un gran disciplinador. El mismo autor (Carballeda, 2006) señala que el mercado se muestra como un gran Leviatán, un monstruo necesario para mantener el orden, que se entromete en la vida cotidiana dándole un sentido a las relaciones sociales a través de la lógica del consumidor. Este consumidor alcanza una identidad y una pertenencia fugaz con la mera adquisición de un objeto de consumo, buscando luego otro, y otro.

En concordancia con esta línea, Gladis Martínez (2013b), sostiene, en un recorrido histórico que, con la Modernidad, el modelo hobbesiano del Estado propuso una organización política, ciudadana, que no se mete con las almas ni con el bien privado, en un intento por disputarle el poder a la Iglesia que lo hegemonizaba desde el siglo IV. Más tarde vendrá Locke, que equiparará la vida con la propiedad, y también arribará el Mercado, que universalizará el modelo de las relaciones sociales basadas en la necesidad insaciable. Una necesidad que torna a la vida como portadora de un único sentido, el de la "zoe" griega, una vida "a secas" desligada de su faz "políticamente cualificada", en relación con los otros. Esa vida "a secas", no política y compartida con animales, plantas y dioses, según los griegos, es lo que Agamben llamará "nuda vida" y a su sujeto "homo sacer". Es, a su vez, sobre esta clase de sujeto de la bio-política, sobre el que trata el discurso de la ciencia. Y –agregamos nosotros-, en particular, la medicina y la industria farmacéutica.

Por su parte, señala Ruth Najles (2000), Lacan hablaba del Discurso del Capitalismo como un falso discurso que no hace lazo social. En este discurso, el sujeto es colmado por un objeto técnico, el "gadget", que le impide preguntarse por su ser y relacionarse con otros. Es el discurso del amo moderno, el que rige al mundo del mercado global, es el que éste genera y difunde con la ayuda de los medios masivos de comunicación. El sujeto de este discurso es un sujeto autorreferencial y narcisista, un "individuo". Dice Najles:

> Nuestra época se rige por una política solidaria con el imperio del mercado, cuyo mayor valor es la libre circulación de las personas y de los bienes, el "libre mercado" impuesto, por supuesto, por los países poderosos a los países pobres. (p.21)

Los medios de comunicación, solidarios con el mercado global, apuntan a los niños como uno de sus blancos preferidos. Niños que ponen en evidencia, -hoy más que nunca- con el sostén de la tecno-ciencia, la impotencia del Otro, "por ejemplo, a partir de una queja atinente a los objetos novedosos que sus padres no pueden adquirir para satisfacer su capricho." (Najles, 2000, p.21).

Lacan hablaba en 1967 de la época del "niño generalizado", donde el ser hablante es tomado como objeto, dejado sin palabra ni responsabilidad, o sea, un individuo identificado al consumidor.

Como señaláramos anteriormente, en referencia al trabajo de Bustelo (2011), para el Capitalismo, la infancia y la adolescencia constituyen una preocupación biopolítica central en tanto objeto de control y disciplinamiento en pos de vigilar y modelar la naciente subjetividad. En este sentido, el mercado no solo intenta crear una población de niños y adolescentes consumidores (de entretenimientos, de gadgets, de medicamentos) sino que, además, ubica a éstos en el lugar de objetos de consumo, muchas veces objetos intercambiables, como el resto de los ofrecidos por el mercado. ¿Objetos de consumo de quiénes? De los adultos. Objetos de consumo de pornografía infantil, de turismo pedófilo, en sus vertientes más perversas.

La cosificación del niño, su lugar como objeto de consumo o de manipulación de los adultos no es algo nuevo en la historia humana ni tampoco hay que verla como una práctica universal. Sin embargo, parece que

transitamos una época en la que esa práctica no discursiva, emanada de las relaciones asimétricas de poder, es vehiculizada por cierto tipo de discurso promovido por el mercado global a través de los medios masivos de comunicación. Estas prácticas y estos discursos van abiertamente en contra de la consideración de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de deseo, de derecho y como ciudadanos. Y es por ello que el Mercado disputa su poder hegemónico con los Estados.

VI. ALGUNAS PRÁCTICAS DISCURSIVAS Y NO DISCURSIVAS Y EL LUGAR DEL NIÑO/HIJO COMO OBJETO

VISIBILIZANDO OTRAS PRÁCTICAS

Al repasar la situación argentina en materia de protección de derechos y derechos vulnerados, hemos hecho hincapié en aquellas situaciones de vulneración donde está presente la violencia y que conllevan la afectación de los derechos a la vida y a la integridad, fundamentalmente. Pero -como ya dijimos-, cuando el niño es ubicado en el lugar de objeto, no siempre están presentes ese tipo de situaciones lesivas; por el contrario, pueden estarlo otras, menos resaltadas, más juzgadas como “inocentes” -si se quiere-, aunque igualmente invisibilizadas.

El discurso jurídico ha logrado importantes avances en dar al niño su lugar de sujeto, sin embargo, en la vida cotidiana se observa –como señaláramos-, que la legislación no siempre logra transformar las prácticas sociales y muchas de ellas son vehículo, aun, de ciertas formas que conllevan la ubicación de las niñas, niños y adolescentes en el lugar de objeto; ya definido como lugar de la vulneración primordial.

A continuación, daremos algunos pocos ejemplos de esas prácticas discursivas y no discursivas, como parte de esa asimétrica relación de poder que mantienen con los adultos. Se trata, como se verá, de escenarios poco o no frecuentemente analizados, y que conforman una exposición arbitraria que no busca ser completa, ordenada ni exhaustiva y que comprende: el de los niños/as como “propiedad” de los padres o como medio al servicio de sus intereses en tanto depósito del ideal de aquellos; y el del niño consumidor o agente de consumo y su variante, el de la medicalización de la infancia.

EL NIÑO/HIJO COMO OBJETO/PROPIEDAD DE LOS ADULTOS

Mucho se ha hablado y escrito en los últimos tiempos sobre cómo se consideraba al niño durante la vigencia del paradigma de la situación irregular en nuestro país, por lo que no nos extenderemos demasiado al respecto.

Como decíamos en la introducción del presente trabajo, hasta no hace mucho tiempo, determinados niños/adolescentes, eran tratados como “menores” a disposición arbitraria de un juez. Esta intervención suponía una práctica abusiva de separación de esas niñas, niños y adolescentes de su medio familiar y su posterior reclusión en un dispositivo institucional de modalidad residencial o familiar.

Esta práctica tuvo sus orígenes durante la etapa de conformación del Estado Nacional con el desarrollo del Estado Liberal entre los años 1880 y 1930, y tuvo su correlato legislativo cuando se da sanción a la Ley 10.903, conocida como Ley Agote o Ley del Patronato de Menores, en 1919. Para María Zapiola (2010), esta ley supuso una profundización de la intervención estatal sobre la afectación del derecho de patria potestad de los progenitores y, a su vez, sentó las bases de un tratamiento jurídico penal específico de los menores de 18 años.

Los motivos que se aducían para tornar efectiva dicha separación giraban en torno al "peligro moral y material" en el que se encontraban y, como advierte Zapiola (2010), lo urgente para la Ley Agote y sus impulsores, era separar a esos "menores" del medio ambiente que propiciaba su "enviciamiento", o sea, de sus padres, de las calles y de los antros carcelarios. Una vez separados, los "menores" eran objeto de las acciones de caridad y beneficencia, esto es, de la filantropía, y quedaban bajo la tutela y arbitrio del Estado, que ponía en marcha sus instituciones, cuyo objetivo era el de "reformar" a aquellos hijos de la protesta social de aquel entonces –no casualmente la ley es sancionada pocos meses después de la rebelión obrera que se conoce como "Semana Trágica"-. Paralelamente, sus padres eran privados del derecho sobre sus hijos.

El mundo de la infancia se dividía así en dos grandes sectores: una infancia "normal" que era objeto de control por parte de la familia y de la escuela, y un universo de "menores", categoría reservada para designar a los "niños y jóvenes considerados ajenos a las pautas de comportamiento, localización espacial, educación, trabajo, sexualidad y relación con los adultos aceptables para su edad" (Zapiola, 2010, p.117). Estos últimos eran "emplazados", esto es, dispuestos en "colocaciones familiares", internados en instituciones benéficas o enviados a reformatorios cuando se trataba de jóvenes procesados o condenados. El Estado, a través del Juez, se erigía así en una continuidad y relevo del poder omnímodo del "Pater Familias" del derecho romano.

El Estado hacía así uso de un poder discrecional sobre las infancias pobres, sobre estos "menores"/objeto, en función de resguardar el pretendido "orden social" de otro sector de la población. Sin embargo, y paradójicamente, la legislación, unificaba ambos sectores pues, todos y todas, niños y niñas de cualquier condición, eran considerados incapaces ante la ley y, por lo tanto, no estaban habilitados como sujetos de derecho.

El Estado disponía de esos "menores" como si fuera de un objeto, como si fueran una *posesión* o *propiedad* del mismo.

Pocos años antes de la vigencia de la ley Agote y en el contexto europeo, Friedrich Nietzsche (2003), en su obra "Más allá del bien y del mal" de 1886, incluye una afirmación categórica: "Es en la propiedad donde la diferencia entre los hombres se revela con más vigor" (p.86).

A partir de allí, describe cuatro formas que toma la "*posesión"* en la vida cultural de su tiempo. Primeramente se refiere a la posesión de una mujer por parte de un hombre, tanto de su cuerpo como de una total sumisión a él; seguidamente, alude a la posesión de una nación por parte de otra nación; en tercer lugar, hace mención a la posesión que, ciertos "bienhechores" y

“caritativos”, hacen de un “necesitado”, el cual es transformado en una propiedad que estos hombres manipulan en su provecho.

Por último, el filósofo alemán hace referencia al deseo “muchas veces inconsciente” de los padres por convertir al hijo en un *objeto de su propiedad* a través de la educación, buscando hacerlos semejantes a ellos. Y concluye señalando: “el educador, la clase social, el sacerdote, el soberano y aún el padre ven en cada nuevo ser humano la posibilidad de apropiarse sin miramientos de un nuevo objeto” (p.87).

Nietzsche escribe esto último en una época de plena vigencia de la cultura patriarcal y en un mundo europeo que, apenas un año antes se había repartido nada menos que el continente africano, en el Congreso de Berlín, como si fuera una propiedad privada de las naciones más poderosas.

¿Cuánto de lo puntualizado por el filósofo alemán continua vigente en las prácticas discursivas y no discursivas de hoy? ¿Cuánto de ello alcanza aun a la familia de nuestra región?

EL NIÑO OBJETO DE POSESIÓN. ALGUNOS EJEMPLOS ACTUALES

Siguiendo esta idea de la posesión de un niño/objeto por parte de los adultos, recurriremos a una experiencia más cercana, tanto en lugar como en tiempo.

El cuidado familiar transitorio –en muchos casos llamado acogimiento familiar- es una práctica alternativa que se desarrolla, aún hoy, desde los organismos de aplicación de las leyes de protección –con gestión pública o privada- para albergar a niñas, niños y adolescentes, afectados por medidas excepcionales, cuando éstos no pueden ser cuidados por sus familias o vínculos significativos comunitarios.

Esta práctica, no exenta de merecer una profunda revisión crítica por la complejidad de su implementación, aporta, no obstante, numerosas facetas al observador y al investigador.

Para quienes desarrollamos una vasta experiencia en este campo de los dispositivos familiares – en el contexto del área metropolitana de Buenos Aires y, mayormente, atravesada por la legislación anterior a la ley 26,061-, la cuestión de la *posesión* o *propiedad* sobre un niño se nos presentaba como algo cotidiano; a tal punto que la rivalidad que a veces se establecía entre ambas familias –la de origen y la cuidadora-, evocaba la imagen bíblica del juicio de Salomón, como he comentado en otro trabajo (Giglio, 2000). En este sentido, no pocas veces, la familia cuidadora competía con la de origen por el cuidado y posesión del niño o niña, desde una ilegítima posición de poder –avalada por el Estado-, apelando a prejuicios morales fuertemente arraigados.

Pero además, cuando ese niño ajeno –“necesitado”- ocupaba un lugar de objeto, sumiso, pasivo, encarnando los ideales, a “imagen y semejanza” de quienes circunstancialmente lo estaban cuidando, ese niño era reconocido casi como propio, "como si fuera un hijo propio", aun cuando se sabe que no lo era. Pero cuando, por el contrario, ese mismo niño escapaba al “Ideal” dando muestras de su existencia como sujeto, sus rebeldías eran atribuidas a "lo peor" del ser de sus genitores. Allí se los reconocía como siendo *de otros* hasta llegar al extremo de explicar sus "alteraciones" en el comportamiento por

supuestas alteraciones neurológicas o genéticas que eran atribuidos a su familia de origen. Con frecuencia, en este último caso, se incrementaban las tendencias expulsivas, particularmente hacia los adolescentes. Como comentara en el artículo “Posesión y maltrato infantil” (Giglio, 2004), pude escuchar, por entonces, a tres mujeres diferentes, refiriéndose a adolescentes que tenían a su cargo en dispositivos de cuidado familiar, decir que, de ser esos sus hijos biológicos, la respuesta ante sus rebeldías hubiese sido, por ejemplo, un "cachetazo".

Cuando el amor es a *lo mismo* o a una parte de uno mismo, como lo es *el hijo propio-propiedad*, puede hasta llegar a justificarse tanto su suprema exaltación -“His majesty, the baby”, al decir de Freud (2007b), como veremos más adelante-, como su borramiento como sujeto ("si fuera mío lo corregiría con un cachetazo").

Es así que cuando ese niño o adolescente se escapa del esquema del “Ideal” proyectado, habrá un esfuerzo de esos padres –o cuidadores- por volverlo a ese lugar. Y entonces será el "le hablo y le hablo", nunca el "le escucho y le escucho", como si ese hijo o niño cuidado sólo fuese un recipiente de la palabra del adulto y nunca un articulador de su propia palabra. Ese tipo de relación amorosa narcisista, no reconocerá la alteridad del otro y cuando ese niño/hijo, lejos de completar especularmente, divida, la sentencia será entonces: "este no es mi hijo" o “no lo quiero en esta casa”.

Esta práctica de la posesión, de posesión del niño/hijo-objeto -según mi experiencia-, es más fuerte y extensa de lo que se cree. Al respecto, leemos en Lía Sanícola (1996), una trabajadora social italiana que se ha dedicado a sistematizar su labor en el campo del cuidado familiar, el párrafo siguiente: "Los intereses de ambos -niños y adultos- chocan cuando los mayores se mueven según una lógica de posesión. Tales conflictos serán inevitables mientras nuestra cultura considere a los niños como propiedad de la familia o del Estado, y no como un don, un bien común" (p.22).

Estos ejemplos nos llevan a reflexionar acerca de las vinculaciones entre la idea del niño/hijo como propiedad de los padres y las acciones violentas sobre ellos, o lo que es lo mismo, la posesión de un hijo y el lugar de objeto en el que se los ubica. Sabemos, además, que estas prácticas de violencia doméstica hacia los hijos, van de la mano de lo que algunos expertos denominan “secretismo” (Aguilar Redorta, 2015) o “aislamiento” (Escudero Nafs, 2005), fenómenos que ocurren ante la necesidad del agresor de mantener oculta dicha práctica dentro de los límites del espacio hogareño “privado”. También nos hace pensar en los *prejuicios* que alimentan el “sentido común”, y que lleva a considerar a los niños/hijos como algo moldeable y manipulable, al servicio del interés de los adultos.

Podemos especular también, sobre los lazos que se establecen entre el niño/hijo considerado como una propiedad –y por lo tanto un objeto- de sus padres, y la reivindicación del hijo sólo desde el punto de vista de la biología, ignorando que la paternidad y la maternidad –como indican Michel Fariña y Gutiérrez (2001) o Tendlarz (1998)- son una construcción simbólica que trasciende –sin excluirlo- el mero hecho biológico.

¿Qué nos enseña acerca de esto otra experiencia de la relación adulto-niños/as como lo es la adopción?

Villalta (2010 b), sostiene que en nuestro país, hacia la década de 1960, en las instituciones de la “minoridad”, la adopción era vista como la solución “más normal y deseable” para los “niños abandonados”. Se la promovía junto con las opciones alternativas a la institucionalización como lo eran los programas de “colocación familiar” y de “familias sustitutas”.

El discurso “familiarista” de entonces consideraba que la adopción debía “imitar a la naturaleza”, esto es, que el hijo adoptivo debía ser “como un hijo biológico”, para lo cual, esta ficción legal se debía ajustar lo más posible a la “naturaleza”. Esta práctica tenía en su base el “principio de exclusividad de la filiación” por el que cada hijo lo era, en tanto lo fuera de una sola madre y de un solo padre. En función de esto último, debía haber una *ruptura total* de los vínculos con los “padres de sangre” y, por lo tanto, la adopción a promover sería la llamada “adopción plena”, aquella que sustituía por completo la filiación anterior y todo vínculo con los progenitores, con quienes no se podía coexistir.

Esto no significaba restar importancia a la filiación biológica sino, por el contrario, darle la mayor significación haciendo “como si” el artilugio legal de la adopción fuera equivalente a un vínculo biológico. Esta operación se hacía con la ayuda del ocultamiento del origen del niño y en nombre de una muy discutible “estabilidad emocional” y de su “no estigmatización”. Se buscaba entonces, un modelo de “familia natural” que privilegiara el valor simbólico de los “lazos de sangre”, tan caro a la cultura occidental, como aquello que es signo de lo “permanente e inalterable”.

Mediante esta práctica, la institución de la adopción estaba al servicio de los padres adoptantes para ayudarlos a superar su imposibilidad biológica de procreación y del no haber tenido un “verdadero hijo”, antes que al servicio de los niños y niñas que necesitaban una familia, como se sostenía. A ello debe sumarse que la inscripción falsa de niños, que suponía el delito de suposición de estado, era considerado como otra forma de adopción y una práctica frecuente y hasta tolerada socialmente. Por otra parte, estos niños, para garantizar su total “adaptación”, debían ser bebés o niños/as de corta edad.

Este mismo hecho parece explicar por qué algunas parejas que, resignadamente, acceden a un hijo a través de la adopción, no terminan de elaborar el duelo por el hijo biológico, refugiándose en una rígida demanda de niños pequeños, principalmente bebés. Demanda que parece encubrir la ilusión especular de hacerlos lo más posible a su imagen y semejanza, o a la de sus deseos postergados o insatisfechos, aun cuando sepan que tendrán que lidiar con las futuras diferencias físicas que los hijos adoptivos les revelarán. Al respecto, un informe de la Comisión de Notables del Departamento de Adopciones del entonces Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, integrada -entre otros- por Eva Giberti (2002), advertía sobre:

> “las estrechas expectativas que presentan los postulantes cuando van a inscribirse a los organismos correspondientes", quienes "...no asumen las necesidades de los niños en situación de adoptabilidad, en cuanto a edades, etnias, grupos de hermanos, patologías, etc.”

Esto último parece reafirmarse en una nota periodística de Micaela Urdinez (2014) la que, citando cifras de la Dirección Nacional del Registro

Único de Adoptantes (DNRUA), informa que el 92% de los 6.970 aspirantes inscriptos en el país, sólo acepta un bebé sano de menos de un año, un perfil casi inexistente entre los niños en situación de adoptabilidad.

La idea de que el niño está en ese caso en el lugar de un objeto al servicio del interés de los adultos y no de un sujeto de deseos y derechos, impregna gran parte de la práctica descripta. Podríamos arriesgar que esta consideración del niño como objeto de propiedad de los padres es herencia del discurso patriarcal -y a su vez lo perpetúa-, y se emparenta con la visión del espacio familiar como un espacio privado y cerrado sobre sí mismo.

Pero vale también una aclaración. Cuando hablamos del niño como propiedad de los padres, lo decimos también en el sentido de una concepción emparentada con la del Mercado, con su lógica de cosificación, que ve en el niño un objeto más, una mercancía y por lo tanto, susceptible de apropiación, de posesión, de uso, de propiedad. Pero ser críticos de esta visión no significa ignorar u oponerse al orden filiatorio, esto es, al orden que establece lugares, funciones y diferencias entre las generaciones y, por lo tanto, entre padres –y madres- y sus hijos/as -algo que no se discute- y que hace de los primeros responsables de los segundos, pero en tanto sujetos de deseo y de derechos.

EL HIJO CON VALOR EMOCIONAL Y COMO DEPÓSITO DEL IDEAL DE LOS PADRES

Hay otra práctica –emparentada con la anterior- que otorga un lugar particular a los hijos respecto de sus padres y tiene que ver con la función de aquellos como reserva o al servicio del ideal parental.

En 1915, Sigmund Freud (2007b), en su texto “Introducción del narcisismo” hacía una descripción de los vínculos que los padres mantienen con sus hijos, afirmando que aquellos recuperan el narcisismo abandonado de su infancia en la relación que establecen con sus descendientes. Lo hacía en primer lugar, para describir cómo en la mujer narcisista, el hijo le permite transformar ese amor narcisista en amor objetal, lo que calificará luego como amor *“a la persona que fue parte de uno mismo”*. Pero, más adelante, asegurará que este “conmovedor” amor parental *“tan infantil en el fondo, no es otra cosa que el narcisismo redivivo de los padres”* que, en su transformación en amor de objeto, revela su *“prístina naturaleza” (p.88).* En otras palabras, los padres recuperan entonces, el Yo ideal perdido de su infancia a través de sus hijos, que ocupan ahora ese lugar. Estos deben cumplir -como relevo- con los sueños y los deseos irrealizados de los padres y ser el refugio de la inmortalidad del Yo, tan atacada por las fuerzas de la realidad y la muerte.

Décadas después, en los años ‘70, Lloyd deMause (1994), influido por el psicoanálisis y las corrientes historiográficas vigentes en esa época, como la Escuela de los Annales, desarrolla una “psico-historia” de la infancia y plantea la evolución de las formas de crianza de los niños, en una escala que va desde la práctica del *infanticidio* hasta la de la *ayuda*. En su trabajo, este autor describe tres tipos de reacción de los adultos frente al niño que necesita algo: proyectiva, de inversión y empática (p.23).

En la primera reacción, la proyectiva, el niño es utilizado como “recipiente” de los deseos de los padres, algo que podríamos asimilar a lo

descripto por Freud. En la segunda forma, la reacción de inversión, el adulto utiliza al niño como sustituto de una figura importante en su propia infancia. En función de esto, la relación que los padres establecen con sus hijos y hasta el mismo deseo de tener niños, está dado en función "de lo que los hijos pueden deparar a los padres, nunca de lo que éstos les pueden deparar a ellos" (p.38). El autor transcribe al respecto una cita de la obra "Medea", de Eurípides, en la que la protagonista, antes de asesinar a sus hijos se queja de que ya no tendrá quien la alimente en la vejez ni la entierre cuando muera. En esta frase se sintetiza el valor –si se quiere de uso- que para esta madre tenían estos niños: al servicio de la supervivencia y cuidado de sus padres. En la tercera variante, la empática, los padres actúan para satisfacer las necesidades de sus niños a los que ven como entidades independientes.

Podemos ver cómo, en las dos primeras reacciones, los hijos ocupan un lugar de objeto para los padres y sólo en la tercera reconocen a aquellos como un sujeto con necesidades propias que necesitan ser satisfechas.

Acerca de los hijos ubicados en el lugar del ideal parental, Najles (2000) sostiene: "Sabemos que en la época de la naciente burguesía moderna los hijos fueron para los padres una esperanza de ascenso social" (p.31). La autora cita como ejemplo la obra argentina "M'hijo el dotor", de Florencio Sánchez, que retrata la recuperación narcisista de los padres inmigrantes a través del reflejo de la imagen de sus hijos, convertidos en profesionales. Se trataba de un mundo que valoraba el ascenso social por los medios del estudio y el trabajo. Sin embargo, continúa esta autora, sabemos que, en muchos casos, ya hoy no se deposita en los hijos el propio ideal del Yo de la infancia:

> (…) eso casi ha desaparecido por el empuje del discurso capitalista que hace que esos niños pierdan el valor privilegiado que tuvieron al principio de la era burguesa para sus padres, y sean intercambiables –en determinados casos- con los otros objetos ofrecidos por el mercado para el consumo. Esto, quizás en parte, permitiría explicar el maltrato infantil por parte de algunos progenitores (…) (p.31).

Si bien, se apura a aclarar Najles, que tal explicación sería contraria al psicoanálisis, que evita la generalización y la universalización de la causa, un ejemplo de ello es el fenómeno social de la venta de niños como objetos sexuales en diversas latitudes del mundo. Sin embargo, dicha práctica –agregaríamos nosotros- no puede ser disociada de las condiciones económico-sociales por las que atraviesan esos padres.

De todas formas, el hijo/a como esperanza de ascenso social y reserva del ideal de los padres, quizás se pueda rastrear, aún hoy, en el consenso que rodea a ciertas profesiones, oficios o actividades de alto impacto mediático que se acompañan de "fama" o de relativo éxito social y económico, y que consiguen el aval y el apoyo de esos padres o madres.

Por supuesto, es dable aclarar en este punto, que todo lo dicho no descalifica el lugar de los hijos como soporte emocional de los padres. Sólo alerta sobre la posibilidad de utilización de los hijos como instrumento del deseo parental insatisfecho, ignorando el deseo de los hijos, o sea, tomando a éstos como objeto.

EL NIÑO/HIJO EN LA CULTURA DEL CONSUMO. OTRA VEZ EL MERCADO.

Recordándonos lo dicho sobre la lógica del discurso capitalista y en cierta línea con este marco conceptual, Zygmunt Bauman (2014) plantea que los hijos, en nuestra época, son ante todo un objeto de consumo emocional, ofreciendo un tipo de alegría, un tipo de placer paternal que ningún otro objeto en el mercado de bienes puede proporcionar y que se espera que brinden a estos consumidores que son los padres. (p.63)

Tener un hijo, para este autor, es medido, en esta sociedad de consumo, como cualquier otro objeto, en términos de costo-beneficio, en la medida que implica una renuncia a otros bienes de consumo y a un tipo de comodidad que no todos están dispuestos a resignar.

Para Bustelo (2011) el niño aparece en esta cultura consumista con un doble valor: por un lado, como consumidor, por el otro, como generador de consumo de los padres. Dentro de esta lógica, ser buen padre es darles a los hijos el objeto de consumo que reclaman. No dárselos significa quedar expuestos a diversas formas de agresión por parte de sus hijos:

> Niños, niñas y adolescentes son modelados para incorporarse rápidamente al consumo. Su subjetividad se va configurando a través de los efectos de la propaganda comercial y de una gran variedad de técnicas comunicacionales que los introducen directa o indirectamente en el consumo. (p.61)

Pero los niños y niñas no solo son educados para consumir sino que, además, son productores de consumo, ya que venden a través de publicidades, en su nombre se recaudan fondos para obras benéficas y se los utiliza como importantes sensibilizadores y movilizadores para mostrar las bondades de programas, candidatos políticos o empresas.

Una variante a este discurso de la cultura del consumo es la fetichización del cuerpo y el borramiento de las fronteras entre el plano de la naturaleza y la subjetividad. Es lo que Juan Vasen (2011) denomina la “cruzada bio-genetista”, en la que opera un reduccionismo de los síntomas individuales o de los fenómenos sociales a trastornos de base biológica que hay que eliminar con el consumo de psicofármacos.

La medicalización de la infancia apoyada en el discurso científico-tecnológico y en los criterios clasificatorios de los manuales diagnósticos DSM, promete a los padres cumplir con la fantasía de éstos respecto de la adecuación de sus hijos a lo que la sociedad demanda de ellos. Y a la industria farmacéutica y los laboratorios –agregamos nosotros-, un negocio desmedido. Citando a Stolkiner, el autor se pregunta: “(…) ¿en qué circunstancia la crisis actual de autoridad de los adultos se transformó en un síntoma biológico de los niños?” (Vasen, p.34). En sociedades como las nuestras -influenciadas fuertemente por paradigmas tecnocráticos-, prácticas sociales complejas como la crianza, educación, diagnóstico y cura de los niños, se tienden a reducir a procedimientos técnicos.

En sintonía con lo anterior, Vasen (2011) denuncia el afán por “clasificar” y “etiquetar” al niño, algo que se ve con frecuencia en los gabinetes escolares y que tiene su apoyo en los citados manuales de diagnóstico DSM. Esta avidez clasificatoria sobre el niño “incluye la de denominaciones para el malestar que tienden a ‘entificarlo’, esto es, a convertirlo en un objeto sobre el que se pueda operar técnicamente” (p.34).

Como bien señalan G. Anllo y M. Caniggia (2004), el uso de fármacos en la infancia no solo supone el riesgo de destierro del sujeto, sino también, “el redoblamiento de la posición de objeto del niño (en relación al Otro parental y al Otro médico)” (p.91). Nótese como, nuevamente, la declinación de la autoridad parental es aprovechada por el discurso del Mercado.

Otra vez, estamos frente a discursos que reducen al niño/hijo a un objeto de manipulación de un nuevo bio-poder, encarnado en este caso por las neurociencias que buscan controlar organismos despojados de su subjetividad, con la ayuda del Mercado y su potente predica cultural consumista.

VII. CONCLUSIÓN: LA RESPUESTA DEL ESTADO

EL ESTADO COMO GARANTE DEL LUGAR DEL NIÑO COMO SUJETO DE DERECHOS

Luego de las referencias a esas particulares formas de relación que se establecen entre adultos y niños, retomaremos –para concluir nuestro trabajo- la cuestión del Estado y su posicionamiento frente a estas prácticas sociales, geográfica e históricamente determinadas.

Las Políticas Públicas son un modo de articulación entre el Estado y la sociedad y actúan modificando las relaciones sociales allí presentes. Son –como señaláramos al inicio de este trabajo- la expresión de un Estado en movimiento.

La “nueva cuestión social” –para diferenciarla de aquella surgida a fines del siglo XIX- exige de la articulación e integralidad de las políticas sociales, que deben ser transversales y flexibles; pero también, de ciudadanos y actores colectivos activos, de una mirada centrada en el territorio y de una sociedad vista como un todo complejo en su universalidad y particularidad.

Desde esta visión, la comunidad es una entidad sociocultural en la que cotidianamente se construyen subjetividades y objetivaciones y en la que se estructuran modos de comprender, estar, relacionarse, ser, hacer, valorar. La comunidad es un sujeto colectivo de transformación de sus propias estructuras, y analizar las múltiples dimensiones de la cultura comunitaria implica identificar sus manifestaciones, sus hábitos y sus relaciones.

En función de esto, el *cómo* tiene que intervenir el Estado para superar los obstáculos que impiden el efectivo cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de su lugar como sujetos, es algo que excede los propósitos de este trabajo; sin embargo, podemos afirmar que toda intervención debe contemplar la realidad territorial y la participación de los actores de cada comunidad en particular, que debe darse sus propias formas para la resolución de sus problemas.

Pero si evitamos la respuesta acerca de *cómo tiene que intervenir* el Estado -por razones de estricta incumbencia de nuestro texto-, no dejaremos de lado el objeto de esa intervención, o sea, el *para qué* debe intervenir.

En razón de esto último, que el Estado sea el garante último de ese efectivo cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, es algo que no está en discusión y aparece receptado en toda la legislación internacional y nacional vigente. Y es por ello que, en este punto, a través de todo el Sistema de Protección Integral, ese Estado debería reconocer e identificar todas aquellas prácticas que contrastan con lo que establece el horizonte normativo de los derechos humanos e impiden alcanzar aquel objetivo. Esto mismo debería ser considerado al adoptar medidas de protección integral y cuando se toman medidas excepcionales para lograr la restitución de derechos vulnerados de esas niñas y niños.

El Estado es co-responsable de garantizar derechos y debe ayudar a que la familia cumpla con esa función, de la que esta última, también es responsable. Para ello, el diseño de las Políticas Públicas y su implementación se orientarán a lograr el fortalecimiento familiar por todos los medios necesarios. Pero, a su vez, para que la intervención sea efectiva, se deben reconocer los límites del discurso jurídico al dejar por fuera una realidad a la que no puede abarcar en toda su dimensión, y que genera un "desencuentro" entre esa ficción jurídica y la práctica social que intenta regular.

En igual sentido, es necesario considerar que los discursos acerca de la infancia, al operar como un "significante vacío", pueden ser "llenados" por discursos diversos y ser difundidos por distintas instituciones que luchan por imponer su hegemonía. Que esos discursos no son naturales ni a-temporales es una premisa fundamental al momento de encarar el diseño de las Políticas Públicas Sociales y su aplicación.

Ahora bien. Como dijimos anteriormente, esas Políticas Públicas se enfrentan a resolver los problemas bien y mal estructurados que se incluyen en la agenda de gobierno. Como vimos, los primeros tienen una definición y una forma de resolución menos compleja que los segundos. En estos últimos -los problemas mal estructurados-, los desafíos son mayores. Dentro de la estructura lábil de los mismos, nuestra propuesta ha sido identificar el componente o factor ligado a lo simbólico-cultural, en particular, aquellas construcciones discursivas y no discursivas que, presentes en la vida cotidiana, se reproducen y se transmiten de generación en generación, resistiéndose a la crítica reflexiva y produciendo potencialidades. Pero también, -y esto es el componente negativo-, reproduciendo problemáticas sociales que dificultan a los sujetos el goce de los derechos que les son reconocidos.

En este sentido, el fortalecimiento familiar, no debería agotarse en la solución de aquellos problemas que reconocen causas tratables y con alto índice de eficiencia. Sino que debería apuntar, además, a resolver los problemas que tienen en su base causas más difusas, donde están presentes los componentes culturales y simbólicos que estructuran el ámbito de las familias y que inciden en la vida cotidiana de padres y madres a la hora de ejercer la crianza y el cuidado sobre sus hijos/as. Factores que, muchas veces también, operan como vulneración primordial al ubicar al niño o niña en el lugar de objeto y que, necesariamente, requieren de cambios a muy largo plazo.

Se trataría, entonces, de fortalecer el discurso familiar -productor de la subjetividad del niño-, desarticulando, desmontando –o de-construyendo, para utilizar el término de Jacques Derrida- aquellas prácticas con las que ciertos adultos se identifican y que conducen a ubicar a esos niños, niñas y adolescentes en el lugar de objetos y no de sujetos de deseo y derechos. Se trata de operar sobre el "sentido común", sobre ese "habitus"; de tornar menos opacos, de desnaturalizar las prácticas discursivas y no discursivas que re-crean las condiciones de la violencia y el uso de los niños y niñas en beneficio del interés de los adultos, y de promover su crítica reflexiva. Uso y beneficio que reconoce una gradación, que puede ir de lo más lesivo a sus derechos, hasta lo más aparentemente inocente o sutil, como puede ser el niño/hijo como propiedad o al servicio –exclusivamente- del Ideal de los padres.

Además, deben identificarse las fuentes de esos discursos y las instituciones, formadoras de subjetividad infantil, que los promueven, así como su genealogía. Como hemos planteado anteriormente, el llamado Mercado se erige como un Otro y ha desplegado su potente discurso, alejado de los derechos del ciudadano y cercano al del consumidor, a través de la plataforma de los medios de comunicación social y de las nuevas tecnologías. Aprovechando la declinación de los discursos familiar y escolar -otrora referencias fundamentales en la construcción de la subjetividad de la infancia-, los Medios de comunicación parecieran reemplazar instituciones históricamente significativas del campo de la niñez, como lo son la familia y la escuela, que hoy ven jaqueado su poder y autoridad enunciativa frente a los mismos.

Esos discursos propagados por el Mercado, plantean la transformación de los sujetos en general y los niños, en particular, en cosas, en objetos, en una más de las mercancías que se compran y se venden y que son la esencia del consumidor y del consumo. Un mundo de relaciones con objetos y no con otros es un escenario propicio para la violencia y para la hegemonía del más poderoso, o sea, del que más tiene.

Es entonces, en este punto, donde un Estado activo es responsable, también, de poner límite a estas pretensiones del Mercado y desmonopolizar a los medios de comunicación, para que éstos no sean instrumentos al servicio del discurso único y hegemónico de un modo de vida global mercantilista que degrade al ser humano adulto y a los niños, niñas y adolescentes y les convierta en meros objetos, lejos del sujeto de deseo y del ciudadano.

Por último, se desprende de lo anterior, que no sólo se trata de de-construir y de asentarse en la actitud crítica, lo que en sí mismo llevaría a un desierto de sentido. Se busca además, por sobre todas las cosas, generar, reconstruir y recrear un nuevo discurso y un nuevo sentido común basado en los valores universales de los derechos humanos, referencia ineludible para las Políticas Públicas que diseña y aplica el Estado. Tarea ésta que, necesariamente, debe darse la comunidad toda.

BIBLIOGRAFIA

Aguilar, G. (2006). "Televisión y vida privada". En: F. Devoto, M. Madero, *Historia de la vida privada en la Argentina Tomo 3*. (pp.255-283) Buenos Aires: Taurus, Alfaguara.

Aguilar Redorta, L. (2015) "Niños y niñas expuestos a violencia de género: una forma de maltrato infantil". Material bibliográfico del Módulo VI de la Carrera de Especialización de Políticas Públicas en Niñez, adolescencia y familia organizada por la Universidad de Entre Ríos y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Aguilar Villanueva, L. (1993). *Problemas públicos y agenda de gobierno*. México: Porrúa Grupo Editorial.

Anllo, G. y Caniggia, M. (2004) "ADDH: un diagnóstico controversial". En: Psicoanálisis y el hospital Año 13 N° 25. La infancia amenazada (pps.87-92) Buenos Aires: Ediciones del Seminario.

Ariès, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. Madrid: Taurus.

Bauman, Z. (2014). *Amor líquido*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Beloff, M. (2004) "Un modelo para armar y otro para desarmar: protección integral de derechos del niño vs derechos en situación irregular". En M. Beloff, *Los derechos del niño en el sistema interamericano*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Beloff, Mary (2007). "Reforma legal y derechos económicos y sociales de los niños: las paradojas de la ciudadanía". En: Revista Jurídica de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la UBA. (pps. 69-88). Buenos Aires: Lexis Nexis.

Bestard, J. (1998). *Parentesco y Modernidad* . Barcelona: Paidós.

Biaggio, M. (2005). "El imperio imaginario". En: Publicación del Seminario Violencia y sociedad contemporánea. Dictado en el Centro de Reeducación Social (CENARESO), Buenos Aires.

Bourdieu, P.(1990). *El mercado lingüístico*. *Sociología y cultura*. México: Grijalbo.

Bourdieu, P.(1998) "Espíritu de familia". En: M.R. Neufeld, M. Grimberg, S. Tiscornia y S. Wallace (Ed.), *Antropología social y política. Hegemonía y poder: el mundo en movimiento*. Buenos Aires: Eudeba.

Bowlby, J. (1982). *Los cuidados maternos y la salud mental.* Buenos Aires: Humanitas.

Bustelo, E. (2011). *El recreo de la infancia*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Camargo, Luis (2005) *Encrucijadas del campo Psi-jurídico. Diálogos entre el Derecho y el Psicoanálisis.* Buenos Aires: Letra Viva.

Carballeda, A. (2006) “La adolescencia y la drogadicción en los escenarios del desencanto”. Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales, Nº. 42.
Carballeda, A. (2013) Drogadicción, Problemáticas Sociales Complejas y Políticas Públicas: Una mirada desde la Intervención en Lo Social. Material bibliográfico del Módulo VII de la Carrera de Especialización de Políticas Públicas en Niñez, adolescencia y familia organizada por la Universidad de Entre Ríos y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Carli, Sandra (2002). *Niñez, pedagogía y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
Castro, E. (2011). *Diccionario Foucault* . Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
Código Civil y Comercial de la Nación (2015). Ley 26.994. Buenos Aires: Vrad y Asoc. Editores.
Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2012) Dirección de Políticas Públicas e Investigación. Datos Estadísticos correspondientes al año 2011.
Convención sobre los derechos del niño. Ley Nacional 23.849.
Cosse, I. (2010). *Pareja, sexualidad y familia en los sesenta*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
D'Angelo, R. y otros (2003). *Una introducción a Lacan*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
DeMause, Ll. (1994). “La evolución de la infancia”. En: Ll. deMause (Ed.), *Historia de la infancia* (pp.15-92). Madrid: Alianza Editorial.
Di Ciaccia, A. (1997). *El Niño, la Familia y el Inconsciente*. Buenos Aires: Atuel – Eolia.
Donzelot, J. (1990). *La policía de las familias*. Valencia: Pre-textos.
Duschatzky, S. y Corea, C. (2008). *Chicos en banda*. *Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*. Buenos Aires: Paidós.
Eliacheff, C. (1997). *Del niño rey al niño víctima. Violencia familiar e institucional.* Buenos Aires: Nueva Visión.
Escudero Nafs, A., Polo Usaola, C., López Gironés, M., Aguilar, I. (2005) “La persuasión coercitiva, modelo explicativo del mantenimiento de las mujeres en una situación de violencia de género. I: Las estrategias de la violencia y II: las emociones y las estrategias de la violencia”. En: *Revista de la Asociación española de neuropsiquiatría, Vol. XXV, nº 96, Octubre/Diciembre 2005*, (pp. 59-91)
Feinmann, J. P. (2008). *La filosofía y el barro de la historia* . Buenos Aires: Planeta.
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2012). *Estado mundial de la infancia 2012. Niñas y niños en un mundo urbano*. Nueva York, Estados Unidos.

Freedman, D. (2006) “Funciones normativas del interés superior del niño”. En: Revista “Más Derecho”, nro. 4. Buenos Aires: Di Plácido.
Freud, S. (2007a) “Introducción del narcisismo”. En: S. Freud, *Obras Completas (1927-1931) Tomo XXI*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
Freud, S. (2007b) “Introducción del narcisismo”. En: S. Freud, *Obras Completas (1914-1916) Tomo XIV*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
Giberti, E. y otros (2002) “Documento Final. Diagnóstico, Recomendaciones.” Comisión de Notables del Departamento de Adopciones - Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
Giglio, J. (2000) “Salomón y un bien que no tenemos. Evaluación de familias en acogimiento familiar”. En: *Psicoanálisis y el hospital Año 9 N° 17*. *Clínica del desamparo* (pp.126-134). Buenos Aires: Ediciones del Seminario.
Giglio, J. (2004) “Posesión y maltrato infantil”. En: *Psicoanálisis y el hospital Año 13 N° 25*. *La infancia amenazada* (pp.63-65). Buenos Aires: Ediciones del Seminario.
Heller, A. (1985). *Historia y vida cotidiana. Aportación a la sociología socialista.* México: Enlace-Grijalbo.
Hobsbawm, E. (2008). *Historia del Siglo XX*. Buenos Aires: Critica.
Lacan, J. (1985). *La familia*. Buenos Aires: Axis.
Lacan, J. (1996). *Seminario 17 El Reverso del Psicoanálisis*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
Lacan, J. (1997). *Seminario 7 La Ética del Psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós.
Laplanche, J. y Pontalis, J. (1981). *Diccionario de Psicoanálisis.* Barcelona: Editorial Labor.
Laurent, E. (1997). “Los nuevos síntomas y los otros”. En: El caldero de la Escuela N° 57. (pp.52-58). Publicaciones de la Escuela de la Orientación Lacaniana (EOL).
Leserre, A. (1994). *Un niño no es un hombre*. Buenos Aires: Atuel.
Ley Nacional 26.061 (2005) y decreto reglamentario 415/2006
Martínez, Gladis (2013a). “Reflexiones en torno a la modernidad hoy”. Material bibliográfico del Módulo VII de la Carrera de Especialización de Políticas Públicas en Niñez, adolescencia y familia organizada por la Universidad de Entre Ríos y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Martínez, Gladis (2013b) Del “incontinente” como categoría ético-política a la producción del “adicto”. Un recorrido histórico por la política y el placer. Material bibliográfico del Módulo VII de la Carrera de Especialización de Políticas Públicas en Niñez, adolescencia y familia organizada por la Universidad de Entre Ríos y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Matus, Carlos (1985). *Planificación, Libertad y Conflicto.* Caracas: Ediciones IVEPLAN.

Michel Fariña, J. y Gutiérrez, C. (2001) “Introducción: apropiación-restitución de niños y tecnologías reproductivas”. En: *La encrucijada de la filiación*. (pp.9-21) Buenos Aires: Lumen-Humanitas.
Miller, J. A. (1996).“Buenos Días Sabiduría”. En: Revista *Colofón N°14*. (pp.34-41). Madrid: Biblioteca del Campo Freudiano.
Miller, J. A. (2005). *El Otro que no existe y sus Comités de Ética*. Buenos Aires: Paidós.
Najles, A.R. (2000). *El niño globalizado. Segregación y violencia.* Buenos Aires: Editorial Plural.
Neufeld, M.R. (2009) “Crisis y vigencia de un concepto: la cultura en la óptica de la antropología. En: Lischetti, Mirtha (Ed.), *Antropología*. (pp.381-408) Buenos Aires: EUDEBA.
Nietzsche, F. (2003). *Más allá del Bien y del Mal*. Buenos Aires: Ediciones Libertador.
Notrica, F. y Rodríguez Iturburu, M. (2014). "Responsabilidad parental. Algunos aspectos trascendentales a la luz del Proyecto del Código Civil y Comercial de la Nación. Saldando viejas deudas." En: M. Graham, *Derecho de las familias, infancia y adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea.* (pp.133-155) Editorial del Ministerio de Justicia y DD.HH. de la Nación.
Oszlak, O. (2015). *Estado y sociedad: ¿nuevas reglas de juego?* Recuperado de http://www.oscaroszlak.org.ar/articulos-esp.php
Pellegrini, M. V. (2009). “Medidas excepcionales, abrigo y guarda institucional. La relación entre los organismos administrativos y el judicial". En: M. Herrera (Ed.) *Temas clave en materia de protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires* (pp. 112-137) Publicación conjunta con el Departamento de Publicaciones del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs.As. y UNICEF.
Rivas, S. (2015) “La constitución del sujeto infantil desde la perspectiva psicoanalítica”. En: I. Toimil y S. Lonigro (Ed.), *Lazo social y procesos de subjetivación. Reflexiones desde la época*. Editorial UNLP. (pps. 56-71) Recuperado de: http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/46807
Roudinesco, E. (2003). *La familia en desorden*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
Sanícola, L. (1996). *Redes sociales y menores en riesgo*. Buenos Aires: Lumen-Humanitas.
Schvarstein, L. (1991). *Psicología social de las organizaciones*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
Tendlarz, S. (1998). *El Psicoanálisis frente a la reproducción asistida*. Buenos Aires: Editores Contemporáneos.
Toffler, A. (1981). *La tercera ola.* Barcelona: Plaza & Janes.

UNICEF (2015a) *Derecho a la Protección Especial*. Recuperado de http:// www.unicef.org/argentina/spanish/children_11135.htm

UNICEF (2015b) *Un análisis de los datos del Programa Las Víctimas contra las Violencias*. Recuperado de http://www.unicef.org/argentina/spanish/ PROT_ProgramaLasVictimasContralasViolencias.pdf

UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social (2012). *Situación de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales en la República Argentina. Relevamiento nacional y propuestas para la promoción y el fortalecimiento del derecho a la convivencia familiar y comunitaria.*

UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social (2013). *Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia (ECOVNA)*. Argentina.

UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social (2015). *Situación de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Relevamiento nacional – Actualización 2014. Recuperado de: http://www.unicef.org/argentina/spanish/media_31747.htm*

Urdinez, M. (5 de abril de 2014). *Apostar a lo grande*. Diario La Nación.

Vasen, J. (2011). *Una epidemia de nombres impropios: el DSM-V invade la infancia en la clínica y las aulas.* Buenos Aires: Noveduc.

Vezzetti, H. (2006). "Las promesas del psicoanálisis en la cultura de masas". En: F. Devoto, M. Madero,*Historia de la vida privada en la Argentina Tomo 3*. (pp.172-197) Buenos Aires: Taurus, Alfaguara.

Villalta, C. (2010a) "La conformación de una matriz interpretativa. La definición jurídica del abandono y la pérdida de la patria potestad". En: L. Lionetti y D. Míguez (Ed.), *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)*. (pps.71-93) Rosario: Prohistoria.

Villalta, C. (2010b) "Imitar a la naturaleza. La adopción de niños en los años '60: entre ficciones legales y prácticas consuetudinarias". En: I. Cosse, K. Felitti y V. Manzano (Ed.) *Los sesenta de otra manera: vida cotidiana, género y sexualidades en la Argentina* (pp. 89-129). Buenos Aires: Prometeo.

Villarreal, J. (1985), "Los hilos sociales del poder"*.* En: E. Jozami, P. Paz, J. Villarreal (Ed.) *Crisis de la dictadura Argentina. Política económica y cambio social (1976-1983)* (pp. 201-281). Buenos Aires: Editorial siglo XXI.

Zapiola, M. C. (2010). "La ley de Patronato de Menores de 1919. ¿Una bisagra histórica?". En: L. Lionetti y D. Míguez (Ed.), *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960).* (pps.117-132). Rosario: Ed. Prohistoria.